

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 26 DE AGOSTO DEL 2014. NUM. 33,515

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 362-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de febrero del año 2013, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Sociedad Mercantil, Caracol Knits, S. A. de C. V.", suscribieron un Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205, atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA**

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

362-2013	PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA , suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, a los 7 días del mes de febrero de 2013.	A. 1-13
	Otros	A.14-15
	AVANCE	A. 16

**Sección B
Avisos Legales** B. 1-32
Desprendible para su comodidad

GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, a los 7 días del mes de febrero de 2013, entre el Doctor Darío Roberto Cardona Valle, actuando como Subsecretario de Recursos Naturales y Energía, y el Ingeniero Daniel Roberto Facussé, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL "CARACOL KNITS, S.A. DE C.V", proyecto localizado en la Aldea El Caracol, municipio de Potrerillos,

departamento de Cortés, denominado “**GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTE DE ENERGÍA RENOVABLE**”, que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA). CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Y LA SOCIEDAD CARACOL KNITS, S. A. DE C. V.** Nosotros **DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, con Tarjeta de Identidad No.1401-1970-00160 y de este domicilio, actuando en carácter de Subsecretario de Recursos Naturales y Energía, según acuerdo de Nombramiento número 201-2010 de fecha 12 de Abril del año 2010 y en adelante identificado como “**LA SECRETARÍA**” y el Señor **DANIEL ROBERTO FACUSSÉ SALOMÓN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Textil, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1965-06405, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “**CARACOL KNITS, S. A. DE C. V.**”, en lo sucesivo denominada la “**EMPRESA GENERADORA**”, de este domicilio, constituida conforme la escritura pública número ciento sesenta y ocho (168) que en Tegucigalpa autorizó el Notario C. Felipe Danzilo, el Catorce de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, cuya primera copia se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado del Instituto de la Propiedad, con

el número treinta y dos (32) del tomo cuatrocientos cuarenta y siete (447) del Libro Registro de Comerciantes Sociales de dicha circunscripción registral, misma en la consta su condición predicha; y cuya última reforma consta en el instrumento público número cuarenta y dos (42), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central por el Notario José Armando Sarmiento a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del Dos Mil Cinco (2005), e inscrita dicha reforma bajo el número treinta y tres (33), Tomo quinientos noventa y ocho (598) del Libro Registro de Comerciantes Sociales; quienes encontrándose en pleno goce de sus derechos civiles, en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido celebran el presente Contrato de Operación, en los términos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: SECCIÓN 1.1. ANTECEDENTES.** La Empresa Generadora declara que de conformidad con las Leyes vigentes y los permisos recibidos por las autoridades del Gobierno de Honduras ha llevado a cabo los estudios de factibilidad técnica y comercial para la Generación de Energía Eléctrica con biomasa; asimismo realiza las gestiones para obtener todas las autorizaciones adicionales requeridas y el financiamiento necesario que le

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

permitan su construcción en el sitio denominado Aldea El Caracol, en el municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, la cual, una vez construida, tendrá las condiciones para que a partir del inicio de la primera etapa de la operación comercial pueda poner a disposición del Sistema Interconectado Nacional una capacidad instalada nominal de **VEINTE MEGAVATIOS (20MW)** y la generación promedio de **CIENTO SESENTA GIGAVATIOS HORA AÑO** (160 Gwh/año). En virtud del marco legal vigente se solicitó a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente el otorgamiento del Contrato de Operación que le permita operar la Planta de conformidad con la Ley, por lo que con base en las funciones que la Ley le otorga a la Secretaría, en apego a la política del Estado de Honduras de propiciar el aprovechamiento racional de los recursos naturales del país y a fin de contribuir a satisfacer la creciente demanda de electricidad que requiere el país, las Partes convienen celebrar el presente Contrato de Operación de acuerdo a las Cláusulas siguientes. **CLÁUSULA 1.2: DEFINICIONES.** Los términos que se definen en esta Cláusula, ya sean en plural o singular, cuando sean utilizados en este Contrato tendrán el significado que aquí se les da cuando estén expresados con letra inicial mayúscula: **1) Autoridad Gubernamental:** significará el Gobierno de Honduras o cualquier autoridad nacional, estatal, municipal o de gobierno local, autoridad regulatoria, cuerpo, comisión, corporación, dependencia, ministerio, corte, tribunal, autoridad judicial, cuerpo administrativo, o autoridad fiscal del Gobierno de Honduras o cualquier otra autoridad (incluyendo a otros países diferentes a Honduras) que tengan jurisdicción sobre la Planta, la Secretaría, la Empresa Generadora, sus Afiliados, Agentes y Contratistas, Accionistas o a las Partes Financistas. **2) Cambio de Ley:** significará cualquier ley nueva o la enmienda, modificación, eliminación, adición o cambio a

cualquier Ley aplicable o permisos aplicables o cualquier interpretación o aplicación posterior que ocurra y tome efecto después de la vigencia de este Contrato y que las Partes puedan demostrar a satisfacción de la otra Parte que afectará significativa y adversamente el desempeño de tal Parte. **3) Centro Nacional de Despacho u Operador del Sistema:** significará la Autoridad Gubernamental o cualquier otra Persona responsable por Ley para el análisis, programación, coordinación, operación y control del Sistema Interconectado Nacional. **4) Cesión del Contrato:** significará la transferencia de derechos y obligaciones asumidas en este Contrato por cualquiera de las Partes a una tercera persona quien asume la calidad de la persona que cede, subrogándola en todo o en parte de sus derechos y obligaciones, toda vez que las Partes de manera previa expresen su consentimiento por escrito al efecto, salvo las excepciones contempladas en el presente Contrato. Se denominará cedente al titular actual de los derechos y obligaciones de este Contrato, y la persona que los asume se denominará cesionaria. **5) Cierre Financiero:** significará el tiempo y la fecha en que ocurran todos los eventos que a continuación se listan (mismos que pueden ocurrir a lo largo de un período de tiempo): **5.1)** que todos los documentos financieros (contratos de préstamos, pagarés, fideicomisos, valores, instrumentos de deuda, bonos, contratos de garantía, cartas de crédito) hayan sido firmados y que dichos documentos, en forma conjunta, permitan el financiamiento de la Planta en un monto y en términos aceptables a la Empresa Generadora; **5.2)** que todas las condiciones previas a la disponibilidad de fondos iniciales bajo los documentos financieros a que se refiere el literal (a), anterior, hubiesen sido cumplidas o exonerado su cumplimiento; **5.3)** que la Empresa Generadora haya recibido compromisos para el aporte del patrimonio que requiere la Empresa Generadora y que éste

satisfaga los requerimientos de las Partes Financistas.

6) Comisión Nacional de Energía o CNE: significará el Ente Regulador-Organismo Asesor Técnico para la aplicación de la Ley Marco del Subsector Eléctrico. **7) Contrato:** significará este acuerdo para la operación de la Central Generadora de Biomasa de Caracol Knits contenido en este instrumento, sus enmiendas, modificaciones y ampliaciones, juntamente con todos sus anexos, apéndices y demás documentos referidos según el propio acuerdo aquí pactado.

8) Día Hábil Administrativo: significará el período comprendido de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas, con excepción de los días feriados nacionales. **9) Dólares o US\$:** significará la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. **10) Emergencia del Sistema:** significará una condición o situación del Sistema Interconectado Nacional o de la Planta, que a juicio, basado en Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica, del Operador del Sistema o de la Empresa Generadora pueda afectar en forma relevante y adversa la capacidad del Sistema Interconectado Nacional o de la Planta para mantener un servicio eléctrico continuo, adecuado y en las condiciones de seguridad preestablecidas, o amenace la vida humana. **11) Empresa Nacional de Energía Eléctrica o ENEE:** significará la institución Autónoma del Estado de Honduras creada según Decreto No. 48 del 20 de Febrero de 1957. **12) Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** significará cualquier evento o circunstancia o combinación de eventos o circunstancias que afecten sustancialmente y adversamente a cualquier Parte en la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con los términos de este Contrato, pero sólo si y al punto que dichos eventos y circunstancias no están dentro de un control razonable de la Parte afectada. Sin limitación a la generalidad de lo siguiente, el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá incluir los

siguientes eventos y circunstancias: **12.1)** relámpagos, sequía, fuego, terremoto, erupción volcánica, deslave, huracán, tormenta tropical, lluvia o tormentas excepcionalmente abundantes, ciclón, tifón, tornado, o cualquier otro efecto proveniente de elementos naturales; **12.2)** contaminación química o explosión que ocurra de manera natural; **12.3)** epidemias, plagas, cuarentena o hambruna; **12.4)** accidentes aéreos, marítimos, ferroviarios; **12.5)** retrasos en el transporte que resulten de accidentes o cierre de las vías de transporte; **12.6)** un acto de guerra (ya sea declarada o no), invasión, conflicto armado o un acto de un enemigo extranjero, bloqueo, embargo (incluyendo la falta o carencia de combustible o materiales), revolución, insurrección, levantamiento, conmoción civil, acto de terrorismo o de sabotaje; **12.7)** cualquier Cambio de Ley; **12.8)** cualquier evento o circunstancia de una naturaleza análoga a cualquiera de las circunstancias anteriores.

13) Ley Marco del Subsector Eléctrico: significará el Decreto No. 158-94, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de Noviembre de 1994 y su Reglamento, Acuerdo No. 934 97, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 4 de Abril de 1998, con las modificaciones y enmiendas incorporadas a cualquiera de ellos vigentes a la firma de este Contrato. **14) Ley:** significará cualquier ley, legislación, acuerdo, estatuto, regla, ordenanza, tratado, reglamento, sentencia judicial o práctica publicada o cualquier interpretación de lo anterior emitida o promulgada por cualquier Autoridad Gubernamental y aplicable a la Planta, a la Secretaría, a la Empresa Generadora, sus Afiliados, Agentes y Contratistas, a los Accionistas o a las Partes Financistas de la Planta. **15) Mes:** significará un mes calendario, comenzando a la hora 00:00 (hora oficial de la República de Honduras) del día 1º. de cada mes y terminando a las 24:00 horas (hora oficial de la República de Honduras) del último día del mismo mes. **16) Perturbación**

Eléctrica: significará cualquier condición eléctrica súbita, inesperada, cambiante o anormal que se produzca en el Sistema Interconectado Nacional o en la Planta y que afecte la operación de una o de ambas Partes. **17) Planta o Central:** significará los terrenos, el equipo de generación y todas las instalaciones conexas, incluyendo la casa de máquinas, líneas de transmisión e instalaciones de interconexión, sistemas de comunicación que pertenezcan y sean mantenidas y/o operadas por la Empresa Generadora, que se requieran para producir y transmitir la energía eléctrica de la Central Generadora de Biomasa de Caracol Knits y cuya descripción general está incluida en el Anexo 1, Sitio y Descripción de la Planta. **18) Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica:** significará aquellas prácticas, métodos, técnicas y estándares, modificados de tanto en tanto, para uso en la industria eléctrica internacional, tomando en consideración las condiciones existentes en la República de Honduras, que comúnmente son usadas de forma segura y prudente en las prácticas de ingeniería y operaciones para diseñar, aplicar la ingeniería, construir, probar, operar y mantener en forma segura y eficiente el equipo que sea aplicable a instalaciones similares a las de la Planta, y que generalmente se ajusten a los lineamientos, instrucciones, operación y mantenimiento, y estándares de seguridad del constructor de tales equipos. **19) Sistema Interconectado Nacional o SIN:** significará el sistema compuesto por las centrales generadoras, sistemas de distribución, y el subconjunto de elementos del sistema nacional de transmisión y de subtransmisión que los unen físicamente sin interrupción. **20) Sitio de la Planta:** significará todas las áreas en las cuales se construyan obras temporales y permanentes, así como todas las otras áreas que se requieran para la construcción y operación de la Planta.

SECCIÓN 1.3. AUTORIZACIÓN: SECCIÓN 1.3.1. El Estado de Honduras a través de la Secretaría autoriza a la

Empresa Generadora a realizar por medio de la Planta generadora de energía eléctrica Caracol Knits, descrita en el Anexo 1, la actividad de generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica destinada al servicio público de electricidad y una vez llenados los requisitos técnicos, la interconexión al SIN, asimismo, al ejercicio de cualquier actividad permitida por las Leyes. **SECCIÓN 1.3.2.** La presente autorización para el Proyecto de Central Generadora de Biomasa de Caracol Knits en la Aldea El Caracol cubre una capacidad instalada de generación eléctrica desde un megavatio (1 MW) hasta veinte megavatios (20 MW), y la energía correspondiente. **SECCIÓN 1.3.3.** La Empresa Generadora no podrá reducir la capacidad instalada de sus instalaciones, salvo en casos excepcionales dictaminados previamente por la Comisión Nacional de Energía y autorizados por la Secretaría. Las instalaciones se describen en el Anexo I: Sitio y Descripción de la Planta, el cual se declara parte integral del presente Contrato. **SECCIÓN 1.3.4.** Toda ampliación más allá de la capacidad instalada cubierta por este Contrato requerirá de autorización por escrito de la Secretaría, quien la otorgará previa comprobación de la capacidad técnica de la Empresa Generadora para operar las instalaciones ampliadas, y el cumplimiento de las disposiciones que mande la Ley. **SECCIÓN 1.4. CONDICIONES GENERALES: SECCIÓN 1.4.1.** A partir de la vigencia del Contrato la Empresa Generadora tendrá el derecho exclusivo y preferente de poseer, operar y mantener la Planta, así como de desarrollar, construir, poseer, operar y mantener cualquier facilidad que le permita producir energía eléctrica dentro de los límites autorizados. Asimismo, gozará de todos los derechos que la Ley le otorga, sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Empresa Generadora de los deberes establecidos en la Ley. Asimismo, el Estado regulará, dentro del área de influencia de

la Planta, cualquier práctica, sea ésta de tipo agrícola, ganadero, minero, forestal, industrial, asentamiento humano o de otro carácter, a fin de que las mismas no afecten el funcionamiento adecuado del Proyecto. **SECCIÓN 1.4.2. OBLIGACIÓN DE ALCANZAR LA OPERACIÓN COMERCIAL.** Sin perjuicio de lo establecido en este Contrato, la Empresa Generadora se obliga a construir y poner en operación comercial sus instalaciones conforme a lo establecido en la Sección 1.3 Autorización, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del Cierre Financiero. **SECCIÓN 1.4.3. PRUEBAS PREVIA A LA ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL.** Los equipos que formen parte de la Planta deberán satisfacer las normas aplicables a dichos equipos a fin de evitar cualquier Perturbación Eléctrica. Se considerará que la Planta se encuentra en condiciones de operación estable a partir de la fecha en que las siguientes pruebas, las cuales pueden llevarse a lo largo de un período de tiempo, hayan sido ejecutadas satisfactoriamente: **1)** Pruebas de carga del generador, lo que incluye las pruebas eléctricas de ajustes preliminares y aquellas básicas de ajuste recomendadas por el fabricante para la operación comercial; **2)** Todas aquellas pruebas que deben ser realizadas previas a la operación comercial y que no se consideran pruebas de operación estable, las cuales se enumeran a continuación: **a)** Pruebas de equipos de medición y de protección asociados a todos los equipos; **b)** Pruebas del transformador de potencia (previa a la toma de carga); **c)** Pruebas de calibración de los interruptores; **d)** Pruebas de arranque y de sincronización; **e)** Pruebas de rechazo de carga; **f)** Pruebas de los sistemas de comunicación de la Planta con el Centro Nacional de Despacho. Para que las pruebas anteriores sean consideradas válidas, las mismas se realizarán en presencia de al menos un representante de la CNE o de la

ENEE, o los agentes que éstos autoricen. Una vez realizada la prueba, se deberá emitir un certificado de la prueba realizada, refrendado por un representante de la CNE o de la ENEE o el agente autorizado por cualquiera de éstos, y por un representante autorizado de la Empresa Generadora. La Empresa Generadora presentará a la CNE y la ENEE un programa de pruebas con al menos once (11) Días Hábiles Administrativos de anticipación a la fecha prevista, detallando el tipo de prueba, hora de ocurrencia y duración. En caso de cambios en el programa, la Empresa Generadora hará la notificación con al menos tres (3) días hábiles Administrativos de anticipación a la fecha prevista. En caso que durante la vigencia del presente Contrato se lleven a cabo pruebas de desempeño de la Planta, la Empresa Generadora deberá notificar a la CNE y a la ENEE por lo menos con cinco (5) días hábiles Administrativos de anticipación a la fecha de realización de tales pruebas, notificando asimismo el tipo de pruebas a realizar, la hora de su ocurrencia y su duración. **SECCIÓN 1.4.4. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN COMERCIAL.** La Empresa Generadora deberá operar la Planta acatando las disposiciones del Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional. Mientras el Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional no haya sido emitido oficialmente, la Empresa Generadora deberá aplicar las reglas y procedimientos de operación para el Sistema Interconectado Nacional que sean conformes a las Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica. En particular, la Empresa Generadora entregará al Operador del Sistema la totalidad de la capacidad disponible de generación eléctrica de la Central incluyendo la que no esté comprometida en contratos físicos con terceros o privados, por lo que el Operador del Sistema se obliga a despachar y recibir toda la generación de energía eléctrica que la Planta produzca y

coloque en el o los puntos de entrega al SIN. Asimismo, la Empresa Generadora se obliga a operar la Central en forma confiable y eficiente, administrando y manteniendo correctamente las Instalaciones y bienes afectos a dicha actividad, observando a tal efecto, Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica. En situaciones de Emergencia del Sistema y de conformidad con las Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica, la Empresa Generadora estará obligada a cooperar en las tareas de regulación de frecuencia, suministro o absorción de potencia reactiva y restablecimiento del servicio, acatando para esto, las instrucciones que a tales efectos le gire el Centro Nacional de Despacho o el Operador del Sistema, siempre y cuando esto no ponga en peligro al personal y los equipos de la Empresa Generadora, las instalaciones del Sistema Interconectado Nacional y la seguridad de las personas y sus bienes sean usuarias o no del servicio eléctrico. Si como resultado de las acciones llevadas a cabo durante la situación de Emergencia del Sistema o cualquier circunstancia establecida en el Artículo 70 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, se le causa un perjuicio económico a la Empresa Generadora, el Estado, dentro de los siguientes tres (3) meses de ocurrida la situación de Emergencia, deberá resarcir dicho perjuicio a la Empresa Generadora. El resarcimiento abarcará todo el período durante el cual se modificaron las condiciones contractuales a la Empresa Generadora dentro de la situación de emergencia establecida en el Artículo 70 antes mencionado. La estimación de dicho resarcimiento incluirá el lucro cesante, cualquier otro daño causado a la Empresa Generadora o el daño causado y reclamado por terceros con los cuales la Empresa Generadora tenga responsabilidad. En donde sea necesario, los valores de la energía asociada a la Central se valorarán en base a los precios promedio facturados por la Central en los tres últimos

meses anteriores a dicha situación. En casos de discrepancia en cuanto al cálculo del resarcimiento deberá solicitarse dictamen a la CNE y de no llegarse a un mutuo acuerdo aun con este dictamen, la Parte afectada podrá recurrir a un arbitraje local o internacional conforme lo establece la Ley de Conciliación y Arbitraje (Decreto No.161-2000 de fecha 17 de Octubre de 2000). **SECCIÓN 1.4.5. ACCESO AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN.** Sujeto a las disposiciones técnicas que aseguren la seguridad de operación del sistema de transmisión y distribución, así como la seguridad de las personas, sean éstos usuarios o no del sistema de suministro de energía eléctrica, la Empresa Generadora tiene el derecho de construir sus propias facilidades para conectarse al Sistema Interconectado Nacional y/o utilizar en la forma prevista por las Leyes, las facilidades de transmisión y/o distribución de terceros que le permitan vender, de conformidad con las Leyes, cualquier porción de la energía eléctrica producida por la Central a Grandes Consumidores, empresas de distribución y/o agentes autorizados. En caso de utilizar facilidades de terceros, la Empresa Generadora les pagará un total de un centavo de Dólar por cada kWh (US\$ 0.01/kWh) que venda a Grandes Consumidores, empresas de distribución y/o agentes autorizados, o un valor menor en caso de que la CNE así lo dictamine. En caso de utilizar las facilidades de transmisión o distribución de una o más operadores o propietarios de redes para efectuar dicha transferencia de energía, el peaje antes mencionado será compartido equitativamente entre los mismos. Las pérdidas eléctricas, técnicas o no técnicas, que resulten de la transferencia de energía (KWH) por las ventas a terceros mencionadas en esta sección, serán asumidas por la Empresa Generadora y/o Gran Consumidor, y en cualquier caso, el valor máximo que la Empresa Generadora compensará por las

pérdidas asociadas a la transferencia de energía será el uno por ciento (1%) del total de la energía (KWh) vendida al tercero por la Empresa Generadora, o un valor menor si así lo dictamina la CNE. El resto de las pérdidas será asumido por el propietario de la red de transmisión y distribución eléctrica, por haber sido éstas compensadas a través del peaje aquí preestablecido para dichas transferencias. De igual forma, la Empresa Generadora tendrá el deber de permitir el acceso remunerado de terceros a sus facilidades de transmisión en la forma establecida por las Leyes y siempre que dicho acceso no ponga en riesgo la operación de la Planta, el SIN, así como la seguridad de las personas, sean éstos usuarios o no del sistema de suministro de energía eléctrica. La Empresa Generadora podrá vender su producción de energía eléctrica y potencia a agentes del mercado regional o compradores fuera del territorio nacional y el Operador del Sistema deberá facilitar tal operación, debiendo la Empresa Generadora pagar por los correspondientes cargos por transmisión o peajes y reconocer las pérdidas eléctricas tal como definido previamente en este Contrato, todo de acuerdo con el Artículo 3, numeral 4 del Decreto No. 070-2007. **SECCIÓN 1.4.6. CONDICIONES RELATIVAS A LA SUPERVISIÓN.** A los fines de la supervisión por el Estado, la Empresa Generadora está obligada a permitir el ingreso a sus instalaciones de agentes debidamente acreditados de la Secretaría y de la CNE, previo aviso de la visita de al menos tres (3) Días Hábiles Administrativos, salvo situaciones extraordinarias o de Emergencia del Sistema, en cuyo caso no será necesario el aviso anticipado. Asimismo, la Empresa Generadora estará obligada a presentar a la Secretaría un informe trimestral en el formato que aquella le indique, y a suministrar a la Secretaría y a la CNE toda la información que le soliciten para fines de supervisión y evaluación de la gestión, incluyendo información técnica sobre las instalaciones, índices

de gestión solicitados, registros y estadísticas de operación. La Secretaría mantendrá la confidencialidad sobre aquella información que le sea entregada y que la Empresa Generadora a su solo juicio considere dicho carácter de confidencial. **SECCIÓN 1.4.7. BENEFICIOS ASOCIADOS A LA AUTORIZACIÓN.** La Secretaría, en virtud de las disposiciones legales vigentes, establece que el Proyecto de Generación de Energía Eléctrica de Caracol Knits en la Aldea El Caracol es sujeta de todos los incentivos y beneficios generales que se establecen en los Decretos 85 98, reformado por el Decreto No. 267-98, del Decreto No. 70-2007 y sus reformas, así como de otras Leyes que promueven la utilización de los recursos naturales renovables en forma sustentable para la generación de energía eléctrica. En virtud de lo anterior, una vez vigente el presente Contrato, la Secretaría proveerá la asistencia necesaria para que la Empresa Generadora obtenga las exoneraciones y apoyo establecidos en las disposiciones contenidas en los decretos referidos en esta Sección. **SECCIÓN 1.4.8. DERECHO DE USO DENTRO DEL SITIO DE PLANTA.** La Empresa Generadora tendrá dentro del Sitio de la Planta y durante toda la vigencia de este Contrato el derecho exclusivo para el uso y usufructo de los recursos renovables requeridos para la operación de la Planta, en el entendido que dicho uso se hará con apego a las normas que aseguren la explotación racional y eficiente de dichos recursos, el respeto a toda disposición ambiental vigente y, sin menoscabo de la prioridad otorgada por la Ley a las concesiones de generación con recursos renovables, los derechos de terceros en el Sitio de la Planta, así como a la propiedad privada, nacional y ejidal. Asimismo, dentro del Sitio de la Planta, la Empresa Generadora tendrá el derecho de investigar, estudiar, desarrollar, construir, poseer, operar y mantener cualquier instalación requerida para producir y

transmitir la energía eléctrica que genere la Planta, asimismo tendrá el derecho, en función de las disposiciones vigentes, de explotar canteras, extraer y/o depositar roca, tierra, arena, construir botaderos, aprovechar aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo, emitir gases al ambiente, constituir servidumbres, mejorar caminos, abrir brechas, construir temporal o permanentemente caminos, derechos de paso, puentes, así como cualquier otra actividad relacionada con la investigación, desarrollo, construcción, propiedad, operación y mantenimiento de la Planta. La ubicación de la planta está representada por el punto cuyo sitio tiene las coordenadas UTM SISTEMA WGS-84 1676627 N / 399084 E y que se describen en el Anexo 1. Sin perjuicio de que la Empresa Generadora pueda solicitar de manera justificada una modificación del Sitio de la Planta. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN O PRÓRROGA, CESIÓN.** Este Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual se publique en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto por el cual el Congreso Nacional de la República lo aprueba. La duración de este Contrato será de cincuenta (50) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Operación Comercial de la Planta, pudiendo tal plazo ser renovado o prorrogado antes de su vencimiento si así lo solicitara la Empresa Generadora de acuerdo a lo que establece el Artículo 71 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, en cuyo caso la autoridad competente podrá incluir los cambios operativos en el Subsector Eléctrico vigentes en dicho momento. Las renovaciones serán aprobadas por la autoridad competente responsable en dicho momento, con por lo menos ciento ochenta (180) días calendarios antes del vencimiento de dicho Contrato, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico reformado por el Decreto Legislativo No. 70-2007 publicado en el Diario Oficial La

Gaceta el 2 de Octubre del 2007. En los casos de renovación o prórroga, la Empresa Generadora deberá solicitar a la Secretaría la renovación o prórroga al menos un año antes de la fecha de vencimiento. Únicamente el incumplimiento grave injustificado y reiterado de las obligaciones aquí contraídas por la Empresa Generadora, así como las causas de interés nacional constituirán las razones para la denegación de la renovación o prórroga de este Contrato. A partir de la vigencia del Contrato, la Empresa Generadora podrá otorgar la Cesión del mismo a cualquier sociedad mercantil que demuestre tener capacidad técnica y financiera suficiente para continuar con la operación de la Planta. La Empresa Generadora puede otorgar en garantía a las Partes Financistas de la Planta todo o parte de este Contrato con la sola notificación a la Secretaría de tal acto. La Fecha de Inicio de Operación Comercial de la Planta será la que se establezca a través de una Certificación de Inicio de Operación Comercial emitido por la Comisión Nacional de Energía o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, posterior a la realización de las pruebas descritas en la Sección 1.4.3 de este Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: CAUSAS DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO.** El Estado podrá intervenir la Planta por un término establecido de común acuerdo, una vez que la CNE emita su dictamen al respecto y haya transcurrido el término de seis (6) meses después de haber notificado a la Empresa Generadora sin que ésta haya subsanado el incumplimiento que llevó a la notificación de la causa que pudiese provocar la intervención, siempre y cuando tal incumplimiento sea una violación grave, injustificada y reiterada de los acuerdos entre la Empresa Generadora y la Secretaría. En los casos en que la Empresa Generadora incumpliera con lo pactado en este Contrato por situaciones no imputables a ella, tales como mora en el pago por parte las empresas distribuidoras o de la Empresa Nacional de Energía

Eléctrica o cualquier agente de mercado y otros casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, no aplicarán las intervenciones establecidas en los Artículos 69 literal c) y el Artículo 73 segundo y tercer párrafo del Decreto No. 158-94 que contiene la Ley Marco del Subsector Eléctrico. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** La Secretaría con base en el Dictamen emitido al efecto por la CNE podrá poner fin a este Contrato ya sea por las causas indicadas en el Artículo 72 de la Ley Marco, o por las causas siguientes: a) la pérdida permanente por cualquier causa de la Autorización Ambiental de la Central; b) la negligencia o incapacidad de la Empresa Generadora, dictaminada por la CNE, para rehabilitar la Planta, dentro de un plazo razonable, después que pudiera ser afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) la quiebra de la Empresa Generadora; d) la imposibilidad de la Empresa Generadora de reanudar sus operaciones normales después de una intervención temporal por el Estado; e) el mutuo acuerdo de las Partes. **CLÁUSULA QUINTA: FONDO DE RESERVA. SECCIÓN 5.1. MONTO.** El monto del fondo de reserva que la Empresa Generadora deberá constituir o de las pólizas de seguro que deberá contratar a efectos de cumplir con el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico será de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (US\$. 46,560.00)**, el cual está asociado tanto a la capacidad instalada de la Planta, la generación correspondiente y el efecto de las interrupciones de la misma en el SIN. En caso de aumento o disminución de la capacidad instalada o la generación promedio anual, el monto del fondo de reserva se modificará, de mutuo acuerdo entre la Secretaría y la Empresa Generadora, con respecto al valor indicado, de conformidad al incremento o disminución de tales valores. **SECCIÓN 5.2.**

COMPROBACIÓN. Al menos quince (15) días previos a la fecha prevista para el inicio de la operación comercial, y en cualquier momento posterior en que la Secretaría lo solicite, la Empresa Generadora deberá comprobar que tiene constituido el fondo de reserva por el monto correspondiente. **SECCIÓN 5.3. MODALIDADES.** El fondo de reserva podrá tomar la forma de una garantía bancaria, una póliza de seguro dedicada o como parte de pólizas contra todo riesgo de la Central, una línea de crédito, una fianza o un depósito en cuenta bancaria destinado únicamente al pago directo de las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico. **CLÁUSULA SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. SECCIÓN 6.1. SANCIONES.** En caso de que la Empresa Generadora incumpla de forma permanente las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Operación, estará sujeta a la imposición de sanciones por la CNE a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco del Subsector Eléctrico. **SECCIÓN 6.2. EXCEPCIONES POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** La Empresa Generadora no tendrá responsabilidad cuando, por Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente comprobado, no pueda cumplir las obligaciones que le corresponden de acuerdo con este Contrato. Sin embargo, la Empresa Generadora realizará todos los esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La Empresa Generadora notificará a la Secretaría del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dentro de los siete (7) días siguientes de conocer el suceso. Una segunda notificación se enviará a la Secretaría dentro de los siguientes siete (7) días de la notificación inicial, en la que la Empresa Generadora describirá el evento con toda clase de pruebas y dará una estimación del tiempo requerido para superar el incidente. La Secretaría

señalará un término prudencial para sobreponerse de los efectos que la Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocasionado. La Empresa Generadora hará dentro de los siete (7) días al término del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito una tercera notificación a la Secretaría informando del cese del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Sí a la terminación del plazo de vigencia de este Contrato, la Empresa Generadora decide no renovarlo o ampliar el plazo de vigencia del mismo conforme a lo que establece el Artículo 71 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico o en caso de terminación anticipada del plazo de vigencia del Contrato de Operación por cualquier causal de incumplimiento debidamente justificado y significativo, establecido en este Contrato o en el Artículo 72 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, si se considera a juicio del Estado que la Planta es necesaria para la operación del Sistema Interconectado Nacional, el Estado de mutuo acuerdo con la Empresa Generadora, podrá adquirir los bienes señalados en este Contrato a través de la Secretaría y previo al reconocimiento y pago a la Empresa Generadora del valor de mercado de los mismos. El valor de mercado será determinado de común acuerdo, y en caso de no lograr este arreglo dentro de los tres (3) meses posteriores a la terminación del Contrato de Operación, las Partes se someterán al procedimiento de Arbitraje según lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje (Decreto No. 161-2000 de fecha 17 de Octubre de 2000), de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico reformado por el Decreto Legislativo No. 70-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de Octubre del 2007. Una vez determinado el valor de los bienes, la Empresa Generadora traspasará legalmente la propiedad de dichos bienes a la Secretaría,

procediendo esta última a emitir como parte del acto de traspaso de la propiedad, la orden de pago por el valor determinado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que la Secretaría pueda permitir en primera instancia que las personas o instituciones que le hayan provisto financiamiento a la Empresa Generadora ejerzan los derechos que puedan tener sobre los bienes de ésta, sujeto a que tal Central no podrá retirarse de servicio como consecuencia del ejercicio de tales derechos en el caso indicado, es decir, cuando la Secretaría haya determinado que esa Central debe seguir operando. Para garantizar la continuidad del suministro, la Secretaría podrá ejercer su derecho de compra de tales bienes a la empresa involucrada, cualquiera que ésta sea. **CLÁUSULA OCTAVA: BIENES SUJETOS A COMPRA POR LA SECRETARÍA.** Para los fines establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, las Partes establecen que los siguientes bienes propiedad de la Empresa Generadora podrán ser adquiridos por la Secretaría: terrenos, instalaciones de la Central, incluyendo casa de máquinas, caminos de acceso, equipo electromecánico, subestación elevadora, línea de transmisión para conexión a la red, herramientas y equipo de mantenimiento, y toda instalación anexa necesaria para la operación normal de la Planta. **CLÁUSULA NOVENA: VENTAS A O POR INTERMEDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** En los casos en los que la Empresa Generadora venda toda o parte de la producción a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, la venta de energía y servicios auxiliares será regulada conforme a lo que se establezca en el Contrato de Suministro de Capacidad y Energía Asociada que suscriban las partes, en el cual se determinará la cantidad de capacidad a comprar, especificaciones de calidad, precios y sus fórmulas

de indexación y ajuste automático, programas de entrega y mecanismos de despacho, coordinación de actividades de operación y mantenimiento, designación de un Comité Operativo con representación de ambas partes, definición de los puntos de entrega, forma de pago e intereses por mora, definición de las garantías que otorgará el Estado o la ENEE para garantizar sus pagos a la Empresa Generadora y las garantías de cumplimiento de Contrato emitidas por la Empresa Generadora. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPUTAS.** Las Partes llevarán a cabo sus deberes y obligaciones contenidas en este acuerdo con un espíritu de cooperación mutua y buena fe, y harán sus mayores esfuerzos para resolver cualquier diferencia, disputa o controversia relacionada con este Contrato de una manera amigable. Si cualquier diferencia, disputa o controversia no puede ser resuelta por las Partes dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles Administrativos contados a partir de la fecha en que tal diferencia, disputa o controversia le fue sometida a la otra Parte, entonces, a menos que las Partes acuerden de otra manera, tal diferencia, disputa o controversia será resuelta mediante el sometimiento de las Partes a un arbitraje vinculante e inapelable tal como es establecido en el Decreto No. 161-2000: Ley de Conciliación y Arbitraje o en los recursos establecidos en las Leyes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ENMIENDAS.** Este Contrato podrá ser ampliado, enmendado o modificado de común acuerdo de las Partes y de conformidad con la Ley vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE.** Los derechos y obligaciones de las Partes de conformidad con este Contrato estarán gobernados por las Leyes de Honduras y las Partes se obligan a acatar, cumplir y someterse a dichas leyes, especialmente pero sin limitarse, al ordenamiento jurídico en materia de electricidad y ambiente. Ninguna de las Cláusulas del Contrato deberá entenderse en

forma que contradiga los principios y estipulaciones específicas contenidas en las normas que regula el Subsector eléctrico, las que prevalecerán en caso de ambigüedad y las que serán de aplicación para regular a las Partes en caso de conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que una de las partes tenga que hacer a la otra en relación con el presente Contrato, deberá hacerla por escrito y enviarla por medios que aseguren su pronta recepción a las direcciones que siguen: sí a la Secretaría: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente 100 metros al sur del Estadio Nacional Frente al campo Birichiche, Tegucigalpa. Atención: Secretaría de Estado, Referencia: Contrato de Operación Central Generadora de Biomasa de Caracol Knits, Teléfono: (504) 2235 7833, fax: (504) 2232 6250, correo electrónico: sdespacho@serna.gob.hn. Sí a la Empresa Generadora **CARACOL KNITS S.A DE C.V.**, Aldea el Caracol Km. 200 carretera a Tegucigalpa; Potrerillos, Cortés. Teléfono: (504) 2507-1200, fax: (504) 2507-1201, correo electrónico: rhernandez@caracolknits.com; Atención: Gerente General, Referencia: Contrato de Operación Proyecto Central Generadora de Biomasa de Caracol Knits. Los cambios en personas y direcciones deberán ser notificados en forma similar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FIRMA DEL CONTRATO.** Ambas Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas de este Contrato para constancia y por triplicado firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil trece. Firma y Sello. Darío Roberto Cardona Valle, Subsecretario de Recursos Naturales y Energía. Firma Daniel Roberto Facusse Salomón, Presidente de la Sociedad Caracol Knits”.

ANEXO 1:

SITIO Y DESCRIPCION DE LA PLANTA

NOMBRE: CARACOL KNITS.

COORDENADAS: UTM N 1676627-E 399084.

PATIO DE BIOMASA: 12,000 M3.

CASA DE MAQUINAS: 10M ANCHO. 20M LARGO. 10M

ALTO.

EQUIPO ELECTROMECHANICO:

1 CALDERA DE 50 MT/HR

1 TURBINA DE CONDENSACIÓN

4 TORRES DE ENFRIAMIENTO

CONDENSADOR DE LA TURBINA.

BOMBAS PARA ALIMENTACIÓN DE AGUA.

1 DESAIREADOR TERMICO.

1 GENERADOR SICRONICO TRIFASICO, POTENCIA

13,750 KVA, TENSION NOMINAL 13,8 KV, 4 POLOS,

1800 RPM.

1 SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE AGUA Y

ESTACIÓN DESMINERALIZADORA: OSMOSIS

INVERSA.

1 ESTACIÓN DE TRATAMIENTO EFLUENTES.

1 GRUA VIAJERA.

1 BASCULA.

VOLTAJE TRANSMISION: 34.5 KV.

LONGITUD DE LINES DE TRANSMISION: 1 KM.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de enero del dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE, POR LA LEY

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN

SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA

SECRETARIO

Líbrese al Poder Ejecutivo en fecha 6 de marzo de 2014.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo de 2014

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).

JOSÉ GALDÁMEZ

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

NOTIFICACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2014.

La Registradora de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, en virtud de desconocer el domicilio del Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad ALIAXIS GROUP, S.A. (de que sólo se conoce domicilio en Barrio El Centro, Tegucigalpa), por este medio, Hace Saber: Que en fecha 23 de julio de 2013, la Abogada GISSEL ZALAVARRÍA, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad ALIAXIS GROUP, S.A., presentó escrito denominado "SE SOLICITA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA-PETICIÓN", solicitud de cancelación contra el Registro 107766, de la marca de fábrica denominada ALIAXIS Y LOGO clase internacional (17) y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, cítese en legal y debida forma al representante legal o Apoderado Legal de la Sociedad ALIAXIS GROUP, S.A., (Titular del Registro) a efecto que comparezca ante esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial, dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, boulevard Kuwait, contiguo al edificio FENADUANA, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, y contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículos 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de La Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS

REGISTRADORA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

26 A. 2014

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

NOTIFICACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2014.

La Registradora de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, en virtud de desconocer el domicilio del Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad ALIAXIS GROUP, S.A. (de que sólo se conoce domicilio en Barrio El Centro, Tegucigalpa), por este medio, Hace Saber: Que en fecha 23 de julio de 2013, la Abogada GISSEL ZALAVARRÍA, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad ALIAXIS GROUP, S.A., presentó escrito denominado "SE SOLICITA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL-PETICION", solicitud de

cancelación contra el Registro 4384, del nombre comercial denominado ALIAXIS clase internacional (00) y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, cítese en legal y debida forma al representante legal o Apoderado Legal de la Sociedad ALIAXIS GROUP, S.A., (Titular del Registro) a efecto que comparezca ante esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial, dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, boulevard Kuwait, contiguo al edificio FENADUANA, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, y contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículos 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de La Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS

REGISTRADORA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

26 A. 2014

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS
PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado, se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

El Abog. **JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **COSMOAGRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRIADA-QUEL BORO**, compuesto por los elementos: **20.5% BORO (B)**.

En forma de: **SOLIDO**.

Formulador y País de Origen: **TRIADA E.M.A., S.A. / COLOMBIA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintinueve (29) de mayo de 2014.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Dr. JOSE LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2014

**JUZGADO DE LETRAS DE LO FISCAL
ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **013-14**, del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, promovida por la Abogada **DULCE MARÍA MIRALDA FÚNEZ**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LIMITADA**, **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**, para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, por haberse emitido infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y con exceso de poder. Que se reconozca una situación jurídica individualizada ordenando el otorgamiento de la renovación de las exoneraciones que la ley otorgas a mi representada.- Que se ordene el pago de costas.-

Lic. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

26 A. 2014

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE
FRANCISCO MORAZÁN**

A V I S O

El infrascrito, Secretario Ajunto del Juzgado de Letras de de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado la señora **MARTHA GWENDOLYN KNIGHT**, mayores de edad, nacionalidad americana en tránsito por la ciudad capital, solicitando autorización judicial para adoptar al menor **MAINOR ENRIQUE GONZALES MÁRMOL**, el cual ha sido declarado en **ABANDONO**, se hace del conomiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veinte de agosto del año dos mil catorce.

Lic. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO ADJUNTO

26 A. 2014

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS
PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado, se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MAGPHOS**, compuesto por los elementos: **55% FÓSFORO (P2O5), 18% POTASIO (K2O), 7% MAGNESIO (MgO)**.

En forma de: **SOLIDO**.

Formulador y País de Origen: **ICL SPECIALTY FERTILIZERS / ISRAEL**

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE AL SUELO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro. Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., siete (07) de agosto de 2014.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Dr. JOSE LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2014

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS
PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado, se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MAP 10-48-0 090B**, compuesto por los elementos: **10% NITRÓGENO (N), 48% FÓSFORO (P2O5)**.

En forma de: **SOLIDO**.

Formulador y País de Origen: **FLORIKAN E.S.A. LLC. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE AL SUELO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro. Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., siete (07) de agosto de 2014.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Dr. JOSE LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2014

Avance

Próxima Edición

1) *Publicación de Resolución.*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MANUFACTURAS VILLANUEVA, S. DE R.L. DE C.V. (SITRAMAVI)**, del domicilio de Villanueva, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 705 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de agosto de 2014.

VILMA E. ZELAYA FERRERA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

25, 26, 27 A. 2014

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)**, como **REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ROCHE SERVICIOS, S.A.**, nacionalidad costarricense, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución Número 858-2014 de fecha 20 de agosto del 2014, en virtud de Poder de Representación de fecha 07 de mayo del 2013; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **DILCIA LIZETH AGUIRIANO CALIX**, Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, Encargado de la Secretaría, General Acuerdo No.310-2014.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ

Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 310-2014.

26 A. 2014.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
0801-2013-02760**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, a la señora **LLAMARI LIBETH CHIRINOS ELVIR, HACE SABER:** Que en la Demanda de Pérdida de Patria Potestad, por la vía del procedimiento abreviado no dispositivo, promovida en su contra por el señor **ERIK JOSUÉ PADILLA GODOY**, contra la señora **LLAMARI LIBETH CHIRINOS ELVIR**, ha recaído en auto que en su parte conducente dice : **JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cinco de junio, del año dos mil catorce. Admitase... Que el Secretario Adjunto libre el aviso correspondiente, para las publicaciones por edicto emplazando a la señora **LLAMARI LIBETH CHIRINOS ELVIR**, para que conteste la Demanda incoada en su contra, en el plazo de treinta (30) días, caso contrario se le llevará el juicio en su Rebelía, dichas publicaciones se harán en un diario impreso y en una radiodifusora en ambos casos de cobertura nacional, por tres veces con intervalos de diez días hábiles.- **F y S. ABOG. JAVIER MAURICIO MADRID, JUEZ. GERALDINA CABALLERO, SECRETARIA ADJUNTA. NOTIFÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., a los 26 de junio del 2014.

**GERALDINA CABALLERO
SECRETARIA ADJUNTO**

26 A.,10 y 26 S. 2014.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-08-2014-6.b

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGULAR**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 18 de agosto del año 2014

En sesión Ordinaria No. 13-2014 celebrada el jueves 14 de agosto de 2014, en su punto de agenda No. 6. Dirección Ejecutiva, inciso b. **Adjudicación de Licitación de los Seguros**, el Consejo Directivo toma de Resolución CD-SO-14-08-2014-6.b:

CONSIDERANDO: Que en la resolución de Consejo Directivo CD-SO-08-05-2014-05, mediante adendum de la licitación privada 04-2013, se prorrogó por tres meses mas la vigencia de los seguros del INFOP, como ser: colectivo de vida, de accidentes personales, contra incendio de edificios, equipos y herramientas propios, alquilados y cedidos a nivel nacional, seguro de vehículos y motocicletas, cubriendo el periodo del 18 de mayo al 18 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que en resolución CD-SE-26-05-2014-01, se autorizó la inclusión en las bases de la Licitación pública nacional 01-2014 lo concerniente al seguro médico hospitalario privado, con lo que se da cumplimiento a la cláusula 46 del XIII contrato colectivo de condiciones de trabajo.

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad se solicita la autorización para que se adjudique, la Licitación Pública Nacional 01-2014 para la contratación de los seguros de: “Colectivo de vida; accidentes personales; colectivo médico hospitalario; contra incendio de edificios, equipos y herramientas propios, alquilados y cedidos a nivel nacional, para uso del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y seguro de vehículos y motocicletas, conforme análisis y recomendación de la Comisión Evaluadora”.

CONSIDERANDO: Que en el análisis de las ofertas de la presente licitación, el seguro de accidentes personales no cumplió con los requisitos legales, recomendando la Comisión Evaluadora declarar la oferta fracasada.

POR TANTO:

El consejo directivo, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 262 de la Constitución de la República, Artículo 15, literal k) de la Ley de INFOP, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, también conforme a las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 01-2014, conforme recomendación de la Comisión Evaluadora, como abajo se describe:

1.

No.	Descripción de los Seguros	Seguro Continental
1	Seguro Colectivo de Vida	L. 5091,044.85
2	Seguro Colectivo Médico Hospitalario	L.9957,0445.00
3	Seguro contra incendios de edificios y equipos y herramientas	L. 1940,966.77
4	Seguro de vehículos y motocicletas	L. 691,365.53
	TOTALES	L. 17680,422.15

2. En cuanto al seguro de accidentes personales se declaró no elegible por incumplir requisitos legales; por lo que no se adjudica este rubro, conforme lo establece el Artículo No. 57, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, autorizándose proceder a realizar un nuevo proceso Licitatorio, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.

3. A la vez se autoriza a la Administración superior, gestionar y contratar la ampliación de la vigencia del seguro de accidentes personales, por el tiempo que dure el proceso de adjudicación de la Licitación privada con la que se contratará este rubro, e informar a este Consejo Directivo, el resultado de esta instrucción.

4. La presente Resolución es de efecto inmediato.

26 A. 2014

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce el Abogado **SERGIO LORETO REYES FERNÁNDEZ**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad **BANCO CONTINENTAL, S.A.**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **0501-2014-00025.LAO**, en este Despacho y tiene como finalidad que se Decrete la Nulidad del Acto Administrativo de carácter Particular consistente en la Resolución **SB N^a- 731/28-05-2014 de fecha 28 de mayo del año 2014**, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que se reconozca una situación jurídica individualizada, que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento dejando sin valor ni efecto la misma.

KELLY JENNIFER FRANCISCO MENDEZ
SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.

26 A. 2014

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **IMPORT & EXPORT TRADING CORP.**, nacionalidad panameña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 816-2014, de fecha 30 de julio del 2014, en virtud de Contrato de Distribución de fecha 09 de julio del 2014, fecha de vencimiento hasta el 28 de julio del 2015. **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, encargado de la Secretaría General, Acuerdo No. 251-2014.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 310-2014

26 A. 2014

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **DISTRIBUIDORA TRANS PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**, nacionalidad panameña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 790-2014, de fecha 23 de julio del 2014, en virtud de Contrato de Distribución de fecha 30 de octubre del 2012 y 05 de noviembre de 2012, fecha de vencimiento hasta el 27 de febrero del 2016, **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 251-2014.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 310-2014

26 A. 2014

**JUZGADO DE LETRAS PRIMERO
DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULOS VALORES**

La suscrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE CONSTAR:** Que la Abogada **CARMEN YOLANDA ORDOÑEZ RIVAS**, en su condición de representante procesal de **LA SOCIEDAD GANADERA LA MATILDE, S DE R.L.**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en: 1) Título No. 97 de fecha 14 de enero del 1994, con un total de 40 acciones, a favor de **LA SOCIEDAD GANADERA LA MATILDE, S. DE R.L.**, suscrito por **INVERSIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. (IGOSA)**, el certificado anteriormente relacionado se le extravió a su titular y tenedor legítimo, no encontrándose en proceso de circulación en el momento de su extravió.

Choluteca, 08 de agosto de 2014

LETICIA MARITZA VALLEJO
SECRETARIA, POR LEY

26 A. 2014

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 24809-14
2/ Fecha de presentación: 15-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA (also trading as Kao Corporation) (Organizada bajo las leyes de Japón)
4.1/ Domicilio: 14-10, Nihonbashi (Kayabacho 1-chome, Chuo-ku, Tokio, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRILLIANT BRUNETTE

**BRILLIANT
BRUNETTE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para el cuidado del cabello, productos para el cuidado del cabello, preparaciones para el peinado del cabello.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 15152-14
2/ Fecha de presentación: 02-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes Delaware)
4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Bolsas tipo film de polímero, sacos, tubos y conectores para dispensar soluciones médicas, film plástico flexible para embalar para uso comercial e industrial.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 15148-14
2/ Fecha de presentación: 02-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes Delaware)
4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Químicos líquidos usados para elaborar espumas de uretano que se utilizará para embalaje protector, sustancias químicas para procesos industriales o de fabricación, específicamente detergentes para procesos industriales o de fabricación, desengrasantes para industria, compuestos para ablandar el agua, agentes quelantes, removedores de ácido, removedores de sarro, composiciones abrillantadoras, agentes antiespumantes, líquidos refrigerantes, aditivos para líquidos refrigerantes, aditivos usados en el tratamiento de agua, tratamiento del agua de refrigeración, inhibidores

de sarro y corrosión, tratamiento de agua de calderas, acondicionadores de lodo, agentes eliminadores y dispersantes del oxígeno.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 24056-14
2/ Fecha de presentación: 09-07-14
3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO KARIM'S, S.A. (Organizada bajo las leyes de Honduras)
4.1/ Domicilio: Kilómetro 2 carretera a Armenta, Zona Libre Altia Businnes Park, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue:
Parque Tecnológico y de negocios, ciudad inteligente, dedicada a ser sede de las principales industrias de IT y de servicios, como lo son call centers, BPO's y ITO's y oficinas corporativas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 13378-14
2/ Fecha de presentación: 11-04-14
3/ Solicitud de registro de: FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Lorillard Technologies, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 714 Green Valley Road, Greensboro, North Carolina 27408, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLU Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Cigarrillos electrónicos para usar como alternativa de cigarrillos tradicionales, pipa vaporizadora de cigarrillo sin humo, accesorios para fumar electrónicos, específicamente cartuchos de relleno para cigarrillos electrónicos con saborizante, que se vendan vacíos, cartuchos que sean vendidos llenos de sabores químicos en estado líquido a base de glicerina para producir vapor y suplir el sabor de cigarrillos electrónicos, sabores químicos en estado líquido usados para rellenar cartuchos de cigarrillos electrónicos, estuches recargables de cigarrillos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 21041-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Produmás

Produmás

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21046-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Efecto

Efecto

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21047-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bombazo

Bombazo

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21048-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Despeja

Despeja

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21038-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tesón

Tesón

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21039-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Anikila

Anikila

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21043-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Rendimax

Rendimax

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21077-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fulminiza

Fulminiza

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21078-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Cazador

Cazador

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21079-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Munición

Munición

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21059-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Triturador

Triturador

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21057-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Polvorazo

Polvorazo

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 2014-21045
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Viggor

Viggor

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21055-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Machacador

Machacador

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21054-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Conquistador

Conquistador

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21053-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Camarada

Camarada

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21074-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Pulverizador

PULVERIZADOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21042-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Suprime

Suprime

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21040-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Barrido

Barrido

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21049-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Termin

Termin

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21066-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fulminex

Fulminex

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21068-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tanque

Tanque

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 21076-14
2/ Fecha de presentación: 16-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Produ 100

Produ 100

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 40151-13
2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Unistraw Holdings Pte. Ltd.
4.1/ Domicilio: 1 Raffles Place # 28-02 One Raffles Place, Tower 1, Singapur 048616.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: T1307270J
5.1/ Fecha: 07 May 2013
5.2/ País de origen: Singapur
5.3/ Código país: SG
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: electric energy straws

electric energy straws

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas energéticas, bebidas de relajación, preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 22781-14
2/ Fecha de presentación: 30-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIO

CLIO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-14
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 22011-14
2/ Fecha de presentación: 24-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XCODE

XCODE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aplicaciones informáticas para el desarrollo de software.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 23367-14
2/ Fecha de presentación: 03-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUDAGRIP

SUDAGRIP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Té y confitería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

[1] Solicitud: 2011-036533
[2] Fecha de presentación: 02/11/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: VALENT BIOSCIENCES CORPORATION
[4.1] Domicilio: 870 TECHNOLOGY WAY, LIBERTYVILLE, ILLINOIS, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CYSTAR SL

CYSTAR SL

[7] Clase Internacional: 1
[8] Protege y distingue:
Reguladores del crecimiento de tomates, melones, pimientos y chiles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2014.
[12] Reservas: En fecha 22 de junio del 2012 la empresa DyStar Colours Distribution GmbH, concedió Acuerdo de Coexistencia a la empresa Valent BioSciences Corporation, dicho escrito presentado el 19 de agosto del 2013.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 2014-22784
2/ Fecha de presentación: 30-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF Corporation
4.1/ Domicilio: 100 Park Avenue, Florham Park, NJ 07932, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLO RITE

FLO RITE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Colorantes, pigmentos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/07/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 24206-14
2/ Fecha de presentación: 10-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRANSTEC

TRANSTEC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, especialmente analgésicos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 24781-14
2/ Fecha de presentación: 14-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABACUS

ABACUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 24780-14
2/ Fecha de presentación: 14-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABACUS

ABACUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes

de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.
8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 24207-14
2/ Fecha de presentación: 10-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILLIUM

KILLIUM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico, cuyo principio activo es dexketoprofeno.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

[1] Solicitud: 2013-028453
[2] Fecha de presentación: 31/07/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: 2A. CALLE 9-54 SECTOR A-1, ZONA 8 DE MIXCO, INT. CASA 5, CONDOMINIO VILLA COLONIAL, INT. RESIDENCIALES LAS ORQUÍDEAS, SAN CRISTOBAL, MIXCO, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 2013001042
[5.1] Fecha: 08/02/2013
[5.2] País de Origen: Guatemala C.A.
[5.3] Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROFITOL

Profitol

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 21143-14
2/ Fecha de presentación: 17-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MSD Consumer Care, Inc.
4.1/ Domicilio: 3030 Jackson avenue, Memphis, Tennessee 38151, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCUSPRAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
No se reclaman derechos exclusivos sobre la palabra "SUNSCREEN".
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones de protección solar no medicinales, preparaciones, bloqueador solar, preparaciones de protección solar; preparaciones para el bronceado.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 21862-14
2/ Fecha de presentación: 24-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INSUMOS DISAGRO PARA LA INDUSTRIA, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico, diecisiete guión treinta y seis (17-36), zona once (11), ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILLBOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Productos para conservar madera.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

[1] Solicitud: 2013-032537
[2] Fecha de presentación: 04/09/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: UNISTRAW HOLDINGS PTE., LTD.
[4.1] Domicilio: ONE RAFFLES PLACE, LEVEL #28-02, TOWER 1, SINGAPORE, SINGAPUR 048616.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 85/866,012
[5.1] Fecha: 04/03/2013
[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TUBULARS



[7] Clase Internacional: 21
[8] Protege y distingue:

Pajillas, pajillas conteniendo sabores para bebidas o productos farmacéuticos, medicinales o de salud, pajillas que contienen ingredientes nutricionales o funcionales para bebidas o productos farmacéuticos, medicinales o de salud en la clase 21.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

[1] Solicitud: 2013-032539
[2] Fecha de presentación: 04/09/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: UNISTRAW HOLDINGS PTE., LTD.
[4.1] Domicilio: ONE RAFFLES PLACE, LEVEL #28-02, TOWER 1, SINGAPORE, SINGAPUR 048616.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 85/866,487
[5.1] Fecha: 04/03/2013
[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABSOSUCKINGLUTELY!



[7] Clase Internacional: 21
[8] Protege y distingue:
Pajillas, pajillas conteniendo sabores para bebidas o productos farmacéuticos, medicinales o de salud, pajillas que contienen ingredientes nutricionales o funcionales para bebidas o productos farmacéuticos, medicinales o de salud.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 21863-14
2/ Fecha de presentación: 24-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INSUMOS DISAGRO PARA LA INDUSTRIA, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico, diecisiete guión treinta y seis (17-36), zona once (11), ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILLBOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Insecticida y fungicida.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 14400-14
2/ Fecha de presentación: 25-04-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MITAS a.s.
4.1/ Domicilio: Svehlova 1900/3, Zabehlice, 106 00 Praha 10, República Checa.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Checa.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MITAS

MITAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Neumáticos, neumáticos para vehículos agrícolas y maquinaria de construcción, neumáticos para motocicletas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 22010-14

2/ Fecha de presentación: 24-06-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 1-1, MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 107-8556, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Crosstour

Crosstour

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, automóviles, motocicletas y partes y accesorios de los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 21140-14

2/ Fecha de presentación: 17-06-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGUAS NATURALES Y ECOLÓGICAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Gatuncillo Norte, Corregimiento San Juan, Providencias de Colón, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUABOO

AQUABOO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Agua embotellada para consumo humano y bebidas funcionales con minerales adicionales [bebidas sin alcohol que no sean para uso médico].

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 22012-14

2/ Fecha de presentación: 24-06-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIVANTO

SIVANTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 21144-14

2/ Fecha de presentación: 17-06-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELYDALT

TELYDALT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Un producto antipertensivo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- [1] Solicitud: 2009-024143
 [2] Fecha de presentación: 13/08/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AV. REPÚBLICA MEXICANA # 101, COL. SECTOR INDUSTRIAL NOGALAR, C.P. 66484 CIUDAD DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **PREMIO**

PREMIO

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Detergente, jabón y suavizante de telas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de junio del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1/ Solicitud: 32154-13
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PALETAS MARA, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Manuel Doblado 353, Col. Centro Tabasco, Zacatecas, México. C.P. 99630.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **MARA Y DISEÑO**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06/05/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1/ Solicitud: 41712-13
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FREDEGMAN DE JESÚS REYES
 4.1/ Domicilio: De la Embajada de Cuba, 1c. arriba, costado izquierdo, ciudad de Managua, República de Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **AMERICAN COOL Y DISEÑO**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

- 8/ Protege y distingue:
 Camisas, camisetas, chaquetas, chalecos, sudaderas, abrigos, camisetas-t, camisetas-v, sacos, blusas, chompas, pantalones, pantalones de mezcilla (jeans), bermudas, pantalones cortos (shorts), pantaletas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligeros, camisones y batas de dormir para damas largos y cortos, vestidos de baño para niños, niñas, damas y caballeros y los accesorios para éstos comprendidos dentro de la clase, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chanquetas, gorras, sombreros, viseras, boinas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-05-11
 [12] Reservas: No se protege las letras "W" "L"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- [1] Solicitud: 2014-005187
 [2] Fecha de presentación: 13/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO CONSTENLA, S. A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DEL PESCADOR Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Atún, sardina, macarela, camarones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1/ Solicitud: 11657-14
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Central American Brands Inc.
 4.1/ Domicilio: Islas Caimán Hungland House, George Town, Gran Caimán, Islas Caimán, B.W.I.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **FUERTE Y DISEÑO**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas para basura.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 02-04-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1/ Solicitud: 24667-14
2/ Fecha de presentación: 14-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO KARIM'S, S.A. (organizada bajo las leyes de Honduras)
4.1/ Domicilio: Kilómetro 2 carretera a Armenta, Zona Libre Altia Business Park, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **FUNTARA Y ETIQUETA**



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Centro de juegos y entretenimiento infantil.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 24255-14
2/ Fecha de presentación: 10-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Colombia)
4.1/ Domicilio: Carrera 30 No. 10 C 228 Oficina 315 edificio Interplaza, Medellín, Antioquia, Colombia
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **TRIFORCE**

TRIFORCE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaboradas, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, películas adherentes y antiadherentes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 24256-14
2/ Fecha de presentación: 10-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Colombia)
4.1/ Domicilio: Carrera 30 No. 10 C 228 Oficina 315 edificio Interplaza, Medellín, Antioquia, Colombia
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **TRIFORCE**

TRIFORCE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 24532-14
2/ Fecha de presentación: 11-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. (organizada bajo las leyes de México)
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **OLAFSON'S**

OLAFSON'S

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 24531-14
2/ Fecha de presentación: 11-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. (organizada bajo las leyes de México)
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **VILLAGGIO**

VILLAGGIO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 2014-011337
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COL. PEÑA BLANCA SANTA FÉ, 01210, MÉXICO. D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **B BARCEL CHURRITOS Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2014.
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad sobre la denominación "churritos y la letra B".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1/ Solicitud: 22061-14
 2/ Fecha de presentación: 25-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GITI TIRE PTE. LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)
 4.1/ Domicilio: 9 OXLEY RISE, # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **PRIMEWELL (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y marketing, coordinación, dirección y organización de exposiciones, ferias, conferencias, seminarios y talleres con fines comerciales, promocionales o publicitarios, administración de empresas, gestión de negocios comerciales, recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas, gestión de bases de datos, servicios de relaciones promocionales, de publicidad y públicas, recopilación y suministro de información empresarial o el comercio, servicios empresariales de información estadística, promoción de servicios de concesionarios de automóviles, servicios de pedidos (para terceros), servicios de agencias de marketing, difusión de anuncios publicitarios para terceros a través de publicaciones impresas, la radio, la televisión y redes electrónicas de comunicaciones, escaparatismo, servicios de venta mayorista y minorista de neumáticos para ruedas de vehículos, servicios de venta al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, todo incluido en la clase 35, todos los servicios antes mencionados no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-07-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1/ Solicitud: 15158-14
 2/ Fecha de presentación: 02-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **SEALED AIR**

SEALED AIR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Reparación y mantenimiento de aparatos rociadores de espuma de poliuretano y químicos para los mismos, servicios de limpieza, servicios de higiene, limpieza, pulido, desodorizar, desinfectar y sanitizar, servicios de cuidado del piso, servicios de higiene, limpieza y lavado de vajilla de cocina, servicios de higiene y limpieza de baños, servicios de lavandería y planchado de ropa de cama, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas lavaplatos, lavavasos, secadora de platos y secadora de vasos, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas dispensadoras, reparación y mantenimiento de aparatos y maquinaria de limpieza, pulido y sanitización, alquiler de equipo de limpieza, servicios de limpieza de vehículos, servicios de control de plaga.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1/ Solicitud: 15149-14
 2/ Fecha de presentación: 02-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **SEALED AIR**

SEALED AIR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Solventes usados para limpiar equipo que se utiliza en la elaboración de espuma de uretano; preparaciones multiusos para limpiar, desengrasar, pulir y acabar y preparaciones para limpiar con propiedades desinfectantes para usar en superficies inanimadas; específicamente preparaciones para la limpieza del piso, preparaciones para pulir el piso, preparaciones para el acabado del piso, preparaciones para remover la cera y abrillantador de piso; preparaciones para pulir muebles, limpiar vidrios y abrillantar; preparaciones para limpiar acero inoxidable; preparaciones para limpiar para utilizar en la limpieza interna y externa y en el mantenimiento de todo tipo de vehículos; limpiadores de lavabos, inodoros, duchas y bañeras; preparaciones para limpiar azulejos; jabones para las manos y lociones para las manos; champú; soluciones de limpieza de alfombras y removedores de manchas; preparaciones de limpieza para utilizar en ropa, tapicería y alfombras, con o sin propiedades desodorantes; productos de lavandería para uso comercial, específicamente detergentes, cloro, suavizantes de ropa, neutralizadores para la lavandería, almidón y quitamanchas; detergente germicida para lavandería comercial; productos de lavado, específicamente detergente para la máquina lavavajillas y aditivos de enjuague; detergentes lavavajillas a mano, detergentes para remojar los cubiertos, preparaciones decolorantes de vajillas, limpiadores ácidos para utilizar en máquinas lavavajillas, detergentes abrillantadores, limpiador de tanques de remojo; preparaciones de limpieza para lavar botellas; preparaciones para limpiar hornos, preparaciones para limpiar tuberías y drenajes; preparaciones para limpiar tanques, tuberías, pisos, paredes y techos; desengrasantes; ceras.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

[1] Solicitud: 2014-015154
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SEALED AIR CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

[7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:
 Materiales para embalar, específicamente materiales celulares en forma de hoja; hormigón celular flexible para relleno para juntas de expansión; material protector para tuberías consistiendo de film plástico laminado y capas de espuma; espuma de polietileno en forma de rollo, láminas y tiras para utilizar como material de embalaje; material de relleno para envolver y embalar artículos y que contengan burbujas de aire u otros gases encerrado; film para envolver en forma de rollo, hoja o tela; materiales para embalar, bolsas y materiales para protección de artículos y superficies de los mismos y formados principalmente de plástico, hojas plásticas celulares y espuma plástica; material plástico para insular y embalar y material plástico recubierto de pegamento para protección de superficies de artículos y films de presión sensibles para usos como encubrir, proteger y embalar; films para elaborar bolsas, sacos y envolturas para bolsas y sacos usadas para dispensar soluciones médicas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1/ Solicitud: 15151-14
 2/ Fecha de presentación: 02-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas de embalaje, máquinas para envolver, máquinas estampilladoras y partes y accesorios de los mismos, específicamente tanques de calentamiento y túneles para films termocontraíbles; dispensadores de bolsa, cargadores para sacos y bolsas, bolsas de calor, termoselladoras, enrolladoras de chatarra, transportadores, clasificadoras, alimentadores internos para productos; unidades para la manipulación de producto, alimentadores de films, máquinas enrolladoras y plegadoras de eje central, unidades para remover agua y partes para todo lo anterior; máquina para rociar espuma de poliuretano para el embalaje en sitio de mercancía; máquinas para limpiar y pulir; máquinas, instrumentos y aparatos, específicamente máquinas para limpiar y pulir el piso; aspiradoras y máquinas limpiadoras para alfombras y tapetes y partes para las mismas; batidores (máquinas) para tapetes y alfombras; máquinas para limpiar alfombras y tapetes en seco; fregadora de pisos accionada con energía, pulidora de pisos y máquinas generadoras de espuma, y partes para los mismos.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

[1] Solicitud: 2013-028294
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: 1000, BANGEOJINSUNHWAN-DORO, DONG-GU, ULSAN, 682-792, REPÚBLICA DE COREA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES CO., LTD Y LOGO



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos depuradores de acetileno; motores para aerodeslizadores; correas para motores; bulldozers; cabrestantes; alimentadores de carburador; carburadores; convertidores catalíticos; bombas centrifugas; bombas de aire comprimido; transportadores {excepto transportadores aéreos}; grúas [aparatos de levantamiento]; cárteres para máquinas y motores; trituradoras [máquinas] para propósitos industriales; culatas de cilindros de motor; cilindros de motor; mástiles de carga; desmenuzadoras (máquinas) para uso industrial; elevadores; escaleras mecánicas; excavadoras; tubos de escape para motores; prensas filtradoras para tratamientos químicos; máquinas de fundición; convertidores de combustible para motores de combustión interna; trituradoras de residuos y desechos; gasificadores (aparatos); bujías de precalentamiento para motores diesel; trituradoras [máquinas]; montacargas; encendido (dispositivos de_) para motores de combustión interna; magnetos de encendido para motores; inyectores para motores; ascensores; volantes de máquinas; ruedas de máquinas; engranajes de máquinas; calandrias [máquinas]; tubos de escape para motores; mezcladoras [máquinas] para tratamientos químicos; cintas mecánicas; silenciadores para motores; máquinas de refinación del petróleo; segmentos de pistola; pistones para cilindros; pistones para motores; pistones de amortiguadores [partes de máquinas]; prensas para tratamientos químicos; gatos de cremallera; radiadores de refrigeración para motores; máquinas laminadoras; centrifugadoras [máquinas]; pulverizadores para aguas residuales; sopletes a gas de soldadura; seleccionadoras (máquinas_) para tratamientos químicos; bujías de encendido para motores de combustión interna; separadores de aceite y vapor; sobrealimentadores; sobrecalentadores; compactadoras de desechos; monta vagones; aparatos de vulcanización; trituradoras de residuos y desechos; separadores de agua; soldadoras eléctricas; cabrias; máquinas retroexcavadoras; equipos de carga; alternadores; generadores de corriente; motores eléctricos que no sean para vehículos; motores diesel para buques y aeronaves; motores diesel que no sean para vehículos; turbinas de vapor para buques y aeronaves; turbinas de vapor que no sean para vehículos; robots [máquinas].

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color pantone 3415 (verde), pantone 130 (amarillo) y pantone 287 (azul) no se protege como se lee "Co., LTD"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 2012-043404
[2] Fecha de presentación: 14/12/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: IMS SOFTWARE SERVICES LTD.
[4.1] Domicilio: 200 CAMPUS DRIVE, COLLEGEVILLE, PA 19426 USA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMS

IMS

- [7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Seminarios en línea, conferencias por internet, podcasts, reportes, análisis y publicaciones relacionadas con información farmacéutica, médica y sanitaria, servicios de consultoría relacionados con información farmacéutica, médica y sanitaria, investigación, desarrollo y análisis relacionados con información farmacéutica, médica y sanitaria, servicios informáticos, principalmente, desarrollo y administración de aplicaciones de software y bases de datos relacionados con información farmacéutica, médica y sanitaria.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

- [1] Solicitud: 2012-005881
[2] Fecha de presentación: 17/02/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD).
[4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN, Japón.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFINITI

INFINITI

- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Servicios financieros incluyendo servicios financieros relacionados a automóviles, préstamos, alquiler con opción a compra, renta, corretaje para compra en pagos, préstamos hipotecarios, préstamos de capital, de trabajo, alquiler de equipo, compra y venta de valores respaldados por activos (abs) y cuentas cobrables, venta y suscripción de seguros, todos los servicios antes mencionados excluyen servicios de tarjetas de crédito, servicios de tarjetas de débito y servicios de pago relacionados.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Oscar René Cuevas B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 21374-14
2/ Fecha de presentación: 18-06-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey 07936, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TANG y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
Los colores verde y blanco.
7/ Clase Internacional: 32

- 8/ Protege y distingue:
Refrescos y aguas saborizadas, jarabes, concentrados, mezclas en polvo y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/06/14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 17561-14
2/ Fecha de presentación: 20-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey 07936, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAIRYLEA

DAIRYLEA

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Aderezo para ensalada, salsas (condimentos), helados, yogurts, congelados, confituras congeladas, postre mousses (confituras), pudines, pasteles, biscochos, mayonesa, sazonzadores.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-06-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 17560-14
2/ Fecha de presentación: 20-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey 07936, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAIRYLEA

DAIRYLEA

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Productos lácteos, lácteos para untar, queso crema, queso, productos a base de queso, queso para untar, queso fresco (fromage frias), productos de leche y leche, bebidas de leche (predominando la leche), yogurt, malteadas de leche, crema batida, postres y preparaciones para hacer postres hechos con productos de leche, jaleas, chucherías, para untar, grasas y aceites comestibles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-06-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 14-8763
2/ Fecha de presentación: 12/03/14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AUTO-JUNTAS, S.A.U.
4.1/ Domicilio: Pol. Ind. Campollano, calle No. 1, CP-02007, Albacete, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AJUSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y juntas de todas clases para automoción de estas materias, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos, especialmente juntas de todas clases para automoción, juntas de cilindros, juntas para camiones, juntas para uso automovilístico, juntas para vehículos comerciales, conectores de junta (no metálicos) para tubería, siendo partes de motores, arandelas de caucho para la formación de juntas herméticas, acoplamientos y juntas de tubos que no sean de metal, artículos hechos de caucho para juntas, juntas no metálicas, partes y piezas para los productos citados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Reina León Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/04/14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 16674-14
2/ Fecha de presentación: 13/05/14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOCADELI



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Reina León Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 4316-14
2/ Fecha de presentación: 06-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOCAMIX



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Reina León Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

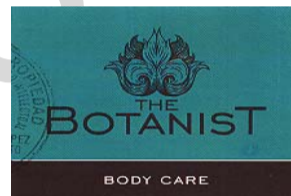
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 18417-14
2/ Fecha de presentación: 26-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Botanist Comercial, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE BOTANIST BODY CARE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
No se protege "Body Care".
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Jabones, gel de baño, gel para lavado de manos, cremas, shampoo, acondicionador, aceites esenciales, velas aromáticas y demás artículos de cuidado personal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Reina León Gómez
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-05-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

[1] Solicitud: 2012-020832
[2] Fecha de presentación: 14/06/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TELEVISA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: MÉXICO, México.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: G GOLDEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:
TELECOMUNICACIONES.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014.

1/ Solicitud: 43713-13
2/ Fecha de presentación: 10-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Hercules Tire & Rubber Company.
4.1/ Domicilio: 16380 U.S. Route 224 East, Suite 200, Findlay, OH 45840, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGNET

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Neumáticos, partes y accesorios para todos los productos antes dichos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

SIGNET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 5003-14
2/ Fecha de presentación: 12-02-2014
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Tampico Benerages, Inc.
4.1/ Domicilio: 3106 North Campbell Avenue Chicago, IL 60618-7921 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAMPICO QUE RICO

TAMPICO QUE RICO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas de jugos de frutas, que contienen agua, base de jugos de frutas y aditivos de jugos de frutas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 14/14546
2/ Fecha de presentación: 25/04/14
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COCA-COLA LIFE DESTAPA TU NATURALEZA

COCA-COLA LIFE DESTAPA TU NATURALEZA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas,

siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2014
12/ Reservas: Se usará con la marca COCA COLA LIFE

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-037728
[2] Fecha de presentación: 18/10/2013
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES NEO, S.A.
4.1/ Domicilio: VIA FERNÁNDEZ DE CORDOBA, EDIFICIO PLAZA TOLEDO, LOCAL # 2.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CINEMASHOP

CINEMASHOP

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Venta de artículos como ropa de niños y adolescentes, peluches y memorabilia relacionada al mundo del cine y películas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ Solicitud: 36894-13
2/ Fecha de presentación: 14-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: American Express Marketing & Development Corp.
4.1/ Domicilio: 200 Vesey Street, New York, NY 10285, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN EXPRESS BUSINESS y diseño de tarjeta.



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios financieros, principalmente servicios de tarjetas de crédito y pago.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2014

1/ No. Solicitud: 24257-14
2/ Fecha de presentación: 10-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
4.1/ Domicilio: Carrera 30, No. 10, C 228, Oficina 315, edificio Interplaza, Medellín, Antioquia, COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSIGNIA

INSIGNIA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, películas adherentes y antiadherentes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 24258-14
2/ Fecha de presentación: 10-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
4.1/ Domicilio: Carrera 30, No. 10, C 228, Oficina 315, edificio Interplaza, Medellín, Antioquia, COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSIGNIA

INSIGNIA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 24535-14
2/ Fecha de presentación: 11-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: McGAVIN'S

McGAVIN'S

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 24533-14
2/ Fecha de presentación: 11-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEMPSTER'S

DEMPSTER'S

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2014

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 24530-14
2/ Fecha de presentación: 11-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOULANGE DES CAMPAGNARDS

BOULANGE DES CAMPAGNARDS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 17562-14
2/ Fecha de presentación: 20-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Xerox Corporation
4.1/ Domicilio: 45 Glover Avenue, Norwalk, Connecticut 06856 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUVO

JUVO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:

Software de computadora para administración de caso clínico, colección de data de paciente, análisis de calidad de los resultados, análisis de riesgo, análisis financiero de cuidado de la salud, y reporte de reclamos de seguros de salud en el campo de cuidado de la salud.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 803-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: A& E Televisión Networks, LLC.
4.1/ Domicilio: 235 East 45th Street, New York, New York 10017, USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/140140
5.1/ Fecha: 10/12/2013

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código de País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FYI,

fyi,

6.2/ Reivindicaciones: letra estilizada
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:

Grabaciones digitales y análogos de video y audio, principalmente discos de video y audio, DVD y CD, presentando documentales, programas de realidad por televisión, dramas, películas, romances, musicales, conciertos, obras de teatro, noticias y eventos de actualidad, comentario político y de sátira, historias épicas y de ficción, aventura/ acción, miniseries, comedias, horror, misterio, ficción, series de televisión y especiales; películas cinematográficas presentando documentales, dramas, comedias, horror, romances, musicales, acción/aventura, historias épicas, ficción, misterio y especiales; películas cinematográficas preparadas para difusión en televisión, televisión por cable, televisión digital o televisión por satélite presentando documentales, dramas y temas relacionados a viajes, comida y vino, cocina, entretenimiento, hogar, paternidad, música, salud, noticias, moda, belleza, bodas, compras, relaciones, carrera, negocios, administración de dinero, tecnología, medio ambiente, bienes raíces, jardinería, diseño interior, placer, cultura popular, historia, literatura, juegos y estilo de vida; archivos de video y audio descargables, archivos MP3, grabaciones MP3, tableros de discusión en línea, webcasts y podcasts presentando documentales, dramas y temas relacionadas a viajes, comida y vino, cocina, entretenimiento, hogar, paternidad, música, salud, noticias, moda, belleza, bodas, compras, relaciones, carrera, negocios, administración de dinero, tecnología, medio ambiente, bienes raíces, jardinería, diseño interior, placer, cultura popular, historia, literatura, juegos y estilo de vida; software de juego de computadora y software de video juego; software de video juego y computadora descargables vía una de red global de computadora, plataformas móviles, y aparatos inalámbricos para propósitos de entretenimiento; aplicaciones móviles descargables para juegos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 804-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: A& E Televisión Networks, LLC.
4.1/ Domicilio: 235 East 45th Street, New York, New York 10017, USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/140140
5.1/ Fecha: 10/12/2013

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código de País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FYI,

fyi,

6.2/ Reivindicaciones: letra estilizada
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:

Servicios de difusión, principalmente, difusión por televisión, difusión por video, difusión por internet, difusión por radio y televisión por cable, difusión digital, difusión por satélite y difusión de audio; difusión de programación de video y audio provisto sobre una red de comunicaciones global; servicios de transmisión de televisión y radio cable y satélite por aire; transmisión electrónica de data vía satélite; transmisión electrónica de data vía red de computadora global y local; servicios de comunicación de banda ancha, principalmente, transmisiones de redes inalámbricas de televisión por cable y satélite de sonidos, imágenes, señales y data; servicios de transmisión de video por pedido; servicios de comunicación inalámbrica, principalmente, transmisión de programas de televisión y películas para aparatos móviles; proveyendo salas de charla en línea y tableros de boletines electrónicos para la transmisión electrónica de mensajes entre los usuarios en los campos de documentales, dramas y temas relacionados a viajes, comida y vino, cocina, entretenimiento, hogar, paternidad, música, salud, noticias, moda, belleza, bodas, compras, relaciones, carrera, negocios, administración de dinero, tecnología, medio ambiente, bienes raíces, jardinería, diseño interior, placer, cultura popular, historia, literatura, juegos y estilo de vida

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 805-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: A& E Televisión Networks, LLC.
4.1/ Domicilio: 235 East 45th Street, New York, New York 10017, USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/140140
5.1/ Fecha: 10/12/2013

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código de País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FYI,

fyi,

6.2/ Reivindicaciones: letra estilizada
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:

Servicios de educación y entretenimiento en la naturaleza de programas de televisión en curso presentando temas de interés humano en general; servicios de entretenimiento y educativos en la naturaleza de programas multimedia presentando temas de interés general distribuidos vía varias plataformas a través de múltiples formas de transmisión de media; producción y distribución de programas de televisión y películas; edición de programas de televisión y películas; sindicación de programas de televisión; programación de televisión; proveyendo bases de dato en línea y enlaces para sitios web de otros proveedores presentando documentales, dramas y temas relacionados a viaje, comida y vino, cocina, entretenimiento, hogar, paternidad, música, salud, noticias, moda, belleza, bodas, compras, relaciones, carrera, negocios, administración de dinero, tecnología, medio ambiente, bienes raíces, jardinería, diseño interior, placer, cultura popular, historia, literatura, juegos y estilo de vida; proveyendo noticias e información en el campo de entretenimiento por medios de una red global de computadora; servicios de entretenimiento, principalmente, operación en tiempo real de juegos para otros vía el internet, plataformas móviles, y redes de computadora de área local; servicio de juego electrónico provisto por medios del internet, plataformas móviles, y redes de computadora de área local; servicios de entretenimiento, principalmente, proveyendo uso temporal de juegos interactivos no descargables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 24061-14
2/ Fecha de presentación: 09-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Parfums Christian Dior, S.A. (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
4.1/ Domicilio: 33, Avenida Hoche, París 75008, FRANCIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 14 406 2327

5.1/ Fecha: 22/01/2014

5.2/ País de Origen: FRANCIA

5.3/ Código de País: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BACKSTAGE

BACKSTAGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Españija, brochas, brochas para cejas, brochas para rimel, peines, estuches de tocador, estuches cosméticos, vaporizadores de perfume, borlas de polvera, compactos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2014

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 15159-14

2/ Fecha de presentación: 02-05-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación, específicamente dirigir un seminario y centro de exhibición y planificar seminarios profesionales, exhibiciones, demostraciones y entrenamiento en el área de comercialización y embalaje de alimentos

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 15155-14

2/ Fecha de presentación: 02-05-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Recipientes plásticos, específicamente bandejas de poliestireno y polipropileno para embalar comida, dispensadores para preparaciones limpiadoras y desinfectantes, instrumentos de limpieza, específicamente cepillos para lavar trapeadores, esponjas y paños de limpieza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2014

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 15153-14

2/ Fecha de presentación: 02-05-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Recipientes y sobres para envíos rellenos de papel y plástico; envoltorios, almohadillas e insertos de papel para amortiguar para utilizar en embalaje de producto; almohadillas absorbentes para utilizar en paquetes de comida y forros absorbentes para corrales y jaulas de animales, que consisten principalmente de papel; materiales amortiguadores celulares en forma de hoja para embalar y otros propósitos

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2014

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ No. Solicitud: 23663-14

2/ Fecha de presentación: 07-07-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)

4.1/ Domicilio: 29 Rue du Faubourg Saint-Honoré, 75008 París, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA NUIT TRESOR (ETIQUETA)

LA NUIT
Tresor

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Perfumes, aguas de colonia; gelatinas de uso cosmético, sales para el baño y la ducha, que no sean para uso médico; jabones de tocador, desodorantes corporales; cosméticos, específicamente cremas, leches, lociones, geles y polvos para el rostro, el cuerpo y las manos; preparaciones para protección solar (productos cosméticos); preparaciones para el maquillaje; champús; geles, aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado y el cuidado del cabello; lacas para el cabello; tintes y preparaciones para decolorar el cabello; preparaciones para ondular y rizar permanentemente el cabello; aceites esenciales para uso personal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ Solicitud: 2014-024774
2/ Fecha de presentación: 14/07/2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERREMUNDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGCO



7/ Clase Internacional: 08
8/ Protege y distingue:
Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ Solicitud: 2014-024772
2/ Fecha de presentación: 14/07/2014
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRETERIA EL JORDAN, S.A.
4.1/ Domicilio: COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRETERIA EL JORDAN



7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Ferretería, almacén y distribución de electrodomésticos en general.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014
12/ Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014.

1/ Solicitud: 2014-014283
2/ Fecha de presentación: 25/04/2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVENIDA NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMAUX Y LOGO



7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANTONIO VARGAS FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2014.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014.

1/ Solicitud: 2014-017191
2/ Fecha de presentación: 16/05/2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (BOMOHA).
4.1/ Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVENIDA NEW ORLEANS, CIUDAD SAN PEDRO SULA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMAUX



7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANTONIO VARGAS FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de julio del año 2014.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014.

1) Solicitud: 24332-14
2) Fecha de presentación: 10-07-14
3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4) Solicitante: GERARDO ANTONIO URRUTIA NOLASCO
4.1) Domicilio: Colonia Portal del Bosque, Tegucigalpa, M.D.C.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: VITRO ALUMINIO

VITRO ALUMINIO

6.2) Reivindicaciones:
7) Clase Internacional: 00
8) Protege y distingue:
Finalidad: Comprar, vender, importar artículos relacionados con la fabricación, reparación e instalación de puertas, vidrios y ventanas fabricados con aluminio y vidrio.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 21-07-2014
12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1) Solicitud: 24333-14
2) Fecha de presentación: 10-07-14
3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4) Solicitante: GERARDO ANTONIO URRUTIA NOLASCO
4.1) Domicilio: Colonia Portal del Bosque, Tegucigalpa, M.D.C.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: GRUPO VITRO

GRUPO VITRO

6.2) Reivindicaciones:
7) Clase Internacional: 00
8) Protege y distingue:
Finalidad: Comprar, vender, importar artículos relacionados con la fabricación, reparación e instalación de puertas, vidrios y ventanas fabricados con aluminio y vidrio.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 22/07/14
12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1) Solicitud: 24335-14
2) Fecha de presentación: 10-07-14
3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4) Solicitante: GERARDO ANTONIO URRUTIA NOLASCO
4.1) Domicilio: Colonia Portal del Bosque, Tegucigalpa, M.D.C.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: VITRO

VITRO

6.2) Reivindicaciones:
7) Clase Internacional: 00
8) Protege y distingue:
Finalidad: Comprar, vender, importar artículos relacionados con la fabricación, reparación e instalación de puertas, vidrios y ventanas fabricados con aluminio y vidrio.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 22/07/14
12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1) Solicitud: 2014-22823
2) Fecha de presentación: 01-07-14
3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4) Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
4.1) Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto piso, Tegucigalpa.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: Ficohsa Pensiones y Cesantías y Diseño



6.2) Reivindicaciones:
Se reivindican los colores celeste, azul y gris en su conjunto.
7) Clase Internacional: 36
8) Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios, constitución de fondos; fondos de pensión.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 04/07/14
12) Reservas: No se da exclusividad a "Pensiones y Cesantías".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1) Solicitud: 23617-14
2) Fecha de presentación: 07-07-2014
3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4) Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
4.1) Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, edificio Plaza Victoria, Tegucigalpa.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: Ahorro Fijo Ficohsa

Ahorro Fijo Ficohsa

6.2) Reivindicaciones:
Se protegen las palabras en su conjunto. No se pide exclusividad a la palabra ahorro y fijo por sí solo.
7) Clase Internacional: 36
8) Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión:
12) Reservas: Sólo se protegen los elementos denominativos en su conjunto sin dar exclusividad sobre "Ahorro y Fijo", por sí solos.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1) Solicitud: 23618-14
2) Fecha de presentación: 07-07-14
3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4) Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
4.1) Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, edificio Plaza Victoria, Tegucigalpa.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: Seguro PyME Ficohsa

Seguro PyME Ficohsa

6.2) Reivindicaciones:
Se protegen las palabras en su conjunto y forma. No se reivindica la palabra Seguros y Pyme.
7) Clase Internacional: 36
8) Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 10-07-2014
12) Reservas: Sólo se protege en su conjunto los elementos denominativos sin dar exclusividad sobre "Seguros y Pyme".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1| Solicitud: 22782-14
2| Fecha de presentación: 30-06-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4| Solicitante: BASF SE
4.1| Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5| Registro básico:

5.1| Fecha:

5.2| País de origen:

5.3| Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: COLLIS

COLLIS

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 05

8| Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 03-07-14

12| Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1| Solicitud: 22014-14
2| Fecha de presentación: 24-06-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4| Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.
4.1| Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5| Registro básico:

5.1| Fecha:

5.2| País de origen:

5.3| Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: DOTAGRAF

DOTAGRAF

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 05

8| Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, especialmente, preparaciones de diagnóstico, medios de contraste de rayos X con fines médicos.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 03/07/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1| Solicitud: 22783-14
2| Fecha de presentación: 30-06-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4| Solicitante: BASF Corporation.
4.1| Domicilio: 100 Park Avenue, Florham Park, NJ 07932, Estados Unidos de América
4.2| Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5| Registro básico:

5.1| Fecha:

5.2| País de origen:

5.3| Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: FLO RITE

FLO RITE

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 01

8| Protege y distingue:

Revestimientos de siembra de polímero para unir los tratamientos de semillas y otros productos de mejora de semillas, especialmente, polímeros para uso solo o en combinación con colorantes, nutrientes de plantas y pesticidas en todos los tipos de semillas con el propósito de mejorar la plantabilidad en la semilla, cobertura de semilla y el flujo de semillas, así como también la reducción del quitado de polvo durante y después del proceso del tratamiento de semillas.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 03/07/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1| Solicitud: 22779-14
2| Fecha de presentación: 30-06-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4| Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL, GmbH.
4.1| Domicilio: Binger Strasse 173,55218 Ingelheim, Alemania.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5| Registro básico:

5.1| Fecha:

5.2| País de origen:

5.3| Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: PLYKANZA

PLYKANZA

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 05

8| Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, y del sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 03-07-2014

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- [1] Solicitud: 2013-032538
[2] Fecha de presentación: 04/09/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: UNISTRW HOLDINGS PTE., LTD.
[4.1] Domicilio: ONE RAFFLES PLACE, LEVEL # 28-02, TOWER 1, SINGAPORE, SINGAPUR, 048616.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 85/866,463

[5] Fecha: 04/03/2013

[5] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5] Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE SUCK!

WE SUCK!

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Pajillas; pajillas conteniendo sabores para bebidas o productos farmacéuticos medicinales o de salud; pajillas que contienen ingredientes nutricionales o funcionales para bebidas o productos farmacéuticos, medicinales o de salud en clase 21.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1] Solicitud: 21141-14
2] Fecha de presentación: 17-06-14
3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4] Solicitante: AGUAS NATURALES Y ECOLOGICAS, S.A.
4.1] Domicilio: Gatuncillo Norte, Corregimiento San Juan, Provincias de Colón, República de Panamá.
4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5] Registro básico:
5.1] Fecha:
5.2] País de origen:
5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6] Denominación y 6.1] Distintivo: AGUABOO

AGUABOO

6.2] Reivindicaciones:
7] Clase Internacional: 32
8] Protege y distingue:
Agua embotellada para consumo humano y bebidas funcionales con minerales adicionales [bebidas sin alcohol que no sean para uso médico].
8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11] Fecha de emisión: 02-07-14
12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1] Solicitud: 11222-14
2] Fecha de presentación: 27-03-14
3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4] Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
4.1] Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América.
4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5] Registro básico:
5.1] Fecha:
5.2] País de origen:
5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6] Denominación y 6.1] Distintivo: Headbangers Ball

Headbangers Ball

6.2] Reivindicaciones:
7] Clase Internacional: 25
8] Protege y distingue:
Trajes de baño, batas de baño, ropa de playa, cinturones de ropa, shorts, chaquetas, abrigos, calcetines, calzado, bandanas, suéteres, trajes de disfraces, trajes de personajes, trajes de la etapa, vestidos, guantes, shorts deportivos, orejeras, corbatas, pijamas, pantalones, camisas, sudaderas, ropa de esquí, pantalones, tirantes, jerseys de cuello alto, ropa interior, chalecos, trajes de calentamiento, sombreros.
8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11] Fecha de emisión: 02-07-14
12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

[1] Solicitud: 2014-000717
[2] Fecha de presentación: 09/01/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PIERRE FABRE DERMO-COSMETIQUE
[4.1] Domicilio: 45, PLACE ABEL GANCE, 92100 BOULOGNE
[4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 13 4 020 181
[5.1] Fecha: 16/07/2013
[5.2] País de Origen: FRANCIA
[5.3] Código Civil: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SENSINOL

SENSINOL

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:

Productos dermocosméticos para el cuidado y la higiene del cabello y el cuero cabelludo; productos dermatológicos, productos dermocosméticos para la higiene y el cuidado de la piel.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

[1] Solicitud: 2013-018313
[2] Fecha de presentación: 14/05/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MAHINDRA & MAHINDRA, LTD.
[4.1] Domicilio: MAHINDRA TOWERS, DR. GM BHOSLE MARG. WOLI, MUMBAI - 400 018, India.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAHINDRA QUANTO

MAHINDRA QUANTO

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Aparatos de locomoción por tierra, aire o agua, incluyendo todo tipo de automóviles, 4 ruedas, vehículos utilitarios deportivos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1] Solicitud: 2014-22992
2] Fecha de presentación: 02-07-14
3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1] Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5] Registro básico:
5.1] Fecha:
5.2] País de origen:
5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6] Denominación y 6.1] Distintivo: POWER TO YOUR MOUTH

POWER TO YOUR MOUTH

6.2] Reivindicaciones:
7] Clase Internacional: 03
8] Protege y distingue:
Enjuagues bucales no medicados; preparaciones cosméticas para el cuidado de la boca y los dientes, especialmente spray bucal; refrescantes del aliento; pasta de dientes.
8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11] Fecha de emisión: 07-07-14
12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1| Solicitud: 7945-14
2| Fecha de presentación: 06-03-2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4| Solicitante: SEPHORA
4.1| Domicilio: 65 avenue Edouard Vaillant, 92100 BOULOGNE BILLAN COURT, Francia.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5| Registro básico:

5.1| Fecha:

5.2| País de origen:

5.3| Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: SEPHORA

SEPHORA

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 03

8| Protege y distingue:

Perfumes; aguas de tocador; agua de colonia; esencias para perfumes; aceites esenciales; olores de pots-pourris; incienso; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos para el cuidado de las uñas; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento; lociones para uso cosmético; cremas para la piel; lociones para la piel; cremas fluidas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas, lociones para manos, mascarillas de belleza, cremas para las manos, cremas para blanquear la piel; productos para el cuidado de labios; cremas para el cuidado del cabello; acondicionadores para el cabello, mascarillas para el cabello, lociones para el cabello todo para uso después de la aplicación de champú; lociones para el cabello, depilatorios, cera depilatoria; jabones de afeitarse; cremas de afeitarse; lociones para después del afeitado; cremas y lociones solares; preparaciones para facilitar el bronceado del sol; preparaciones curtientes instantáneos; pasta de dientes; jabones cosméticos; jabón de tocador; champú; gel de ducha; gel de baño; aceites de baño; sales de baño; productos de baño de espuma; perlas de baño; polvos de talco para el tocador; leches de tocador; aceites para bebés; polvos para bebés; productos de maquillaje, desmaquillantes; lápiz labial; máscaras de pestañas; máscaras para el cabello; esmalte de uñas; quitaesmaltes; coloretes; maquillaje en polvo; sombras de ojos; lápices de ojos; lápices de cejas; lápices para mejilla; decolorante para el cabello; tintes para la barba; tintes para el cabello; cremas o geles para el cabello; sprays para el cabello; gomina del pelo; uñas postizas; pestañas postizas; adhesivos para uso cosmético; transferencias decorativas para uso cosmético; tatuajes temporales para el cuerpo y las uñas.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 23/05/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1| Solicitud: 16815-14

2| Fecha de presentación: 14-05-14

3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4| Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1| Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2| Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5| Registro básico:

5.1| Fecha:

5.2| País de origen:

5.3| Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: CAREFREE MULTIFLEXI

CAREFREE MULTIFLEXI

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 05

8| Protege y distingue:

Productos de protección higiénica, especialmente servilletas y toallas sanitarias; tampones.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 20/05/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1| Solicitud: 6901-14
2| Fecha de presentación: 26-02-2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4| Solicitante: Tyco Fire & Security GmbH.

4.1| Domicilio: Victor von Bruns-Strasse 21, 8212 Neuhausen am Rheinflall, Suiza.

4.2| Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5| Registro básico: 649207

5.1| Fecha: 13 Sept. 2013

5.2| País de origen: Suiza

5.3| Código país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: CHEMGUARD

CHEMGUARD

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 01

8| Protege y distingue:

Preparaciones de extinción de incendios; productos químicos industriales; productos químicos secos y productos químicos de espuma para uso en el control y extinción de incendios; tensioactivos de espuma de extinción de incendios y sus concentrados; agentes activos de superficie fluorquímico; fluorosurfactantes; fluorosurfactantes, mezclas fluorotensioactivos y formulaciones utilizadas en particular para la reducción de la tensión superficial, humectación adhesión, antibloqueo y nivelación en el recubrimiento; productos químicos y aditivos químicos para adhesivos, masillas, productos de limpieza, fundentes, superficies duras, tintas, pinturas, abrillantadores, polímeros, selladores, manchas, separadores y ceras.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 20-05-14

12| Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

1| Solicitud: 17615-14

2| Fecha de presentación: 20-05-14

3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4| Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH.

4.1| Domicilio: Binger Strasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.

4.2| Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5| Registro básico:

5.1| Fecha:

5.2| País de origen:

5.3| Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6| Denominación y 6.1| Distintivo: ESLYNKA

ESLYNKA

- 6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 05

8| Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular del sistema musculoesquelético del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario y del sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 27/05/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1) Solicitud: 21864-14
2) Fecha de presentación: 24-06-14
3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4) Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1) Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2) Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores café y dorado, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.
7) Clase Internacional: 05
8) Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades del sistema respiratorio, así como la inmunoterapia y áreas afines, tales como prevención y tratamiento de alergia, rinitis alérgica, asma alérgica y preparaciones de diagnóstico.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 01/07/14
12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1) Solicitud: 12812-14
2) Fecha de presentación: 08-04-14
3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4) Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY
4.1) Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-Gu, Seoul, Korea.
4.2) Organizada bajo las leyes de: República de Corea.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico: 40-2013-0071334
5.1) Fecha: 29 Oct. 2013
5.2) País de origen: República de Corea
5.3) Código país: KR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: HTRAC Y DISEÑO



- 6.2) Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores azul, negro y gris, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.
7) Clase Internacional: 12
8) Protege y distingue:
Automóviles, partes y accesorios de automóviles, motocicletas, carros de mano, cochecitos para bebés, neumático para automóvil (neumáticos), amortiguadores para automóviles, sistemas de freno para vehículos, tractores para la agricultura, motores para vehículos terrestres, transmisión para vehículos terrestres, cojinete para vehículos terrestres, motores para vehículos terrestres, tractores, bicicletas, sillas de ruedas, locomotoras, buques (barcos y buques), aviones, paracchutes.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 01-07-14
12) Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1) Solicitud: 22778-14
2) Fecha de presentación: 30-06-14
3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4) Solicitante: BEAM SPAIN, S.L.
4.1) Domicilio: Arturo Soria 107, 28043 Madrid, España.
4.2) Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: LARIOS Y ETIQUETA



- 6.2) Reivindicaciones:
7) Clase Internacional: 33

- 8) Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 09-07-2014

- 12) Reservas: La etiqueta se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "LONDON DRY GIN".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1) Solicitud: 17606-14
2) Fecha de presentación: 20-05-14
3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4) Solicitante: HEARST COMMUNICATIONS, INC.
4.1) Domicilio: 300 West 57th Street, New York, New York 10019, Estados Unidos de América.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: COSMOPOLITAN

COSMOPOLITAN

- 6.2) Reivindicaciones:
7) Clase Internacional: 25
8) Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrerería.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 08-07-2014
12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- 1) Solicitud: 21668-14
2) Fecha de presentación: 20-06-14
3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4) Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
4.1) Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.
4.2) Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5) Registro básico:
5.1) Fecha:
5.2) País de origen:
5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6) Denominación y 6.1) Distintivo: TRIBENZOR

TRIBENZOR

- 6.2) Reivindicaciones:
Se reivindica la forma especial de la escritura.
7) Clase Internacional: 05
8) Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de las enfermedades cardiovasculares, aterosclerosis, nefropatía diabética, derrame cerebral, ataque al corazón, hipercolesterolemia, dislipidemia, anemia, trastornos de la sangre, diabetes, enfermedad de la función tiroidea, cáncer, enfermedad oncológica, metástasis, enfermedades autoinmunes, alergias, infección bacteriana, infección viral, infección fúngica, inflamación, trastornos musculoesqueléticos, dolor, osteoporosis, enfermedad de Alzheimer, obesidad, anorexia, urinaria y enfermedad renal, enfermedad respiratoria, enfermedad gastrointestinal; vacunas; reactivos de diagnóstico y medios de contraste para uso médico.
8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 27-06-2014
12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2014

- [1] Solicitud: 2013-043221
 [2] Fecha de presentación: 05-12-2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GITI TIRE PTE. LTD.
 [4.1] Domicilio: 9 OXLEY RISE # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, Singapur
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUNWAY ENDURO

RUNWAY ENDURO

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Neumáticos, excluyendo neumáticos para motocicletas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 17710-14
 [2] Fecha de presentación: 21-05-14
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 [4.1] Domicilio: Gonzalez Camarena No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POWER BOAT

POWER BOAT

- 6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 4
 8) Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).
 8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16-07-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 022828-14
 [2] Fecha de presentación: 01-07-14
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Actelion Pharmaceuticals, Ltd. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 [4.1] Domicilio: Gewerbestrasse 16, 4123 Allschwil, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UPTRAVI

UPTRAVI

- 6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 5
 8) Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-07-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 24060-14
 [2] Fecha de presentación: 09-07-14
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Parfums Christian Dior, S.A. (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
 [4.1] Domicilio: 33, Avenida Hoche, París 75008, FRANCIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 14 406 2327
 5.1) Fecha: 22/01/2014
 5.2) País de origen: FRANCIA
 5.3) Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BACKSTAGE

BACKSTAGE

- 6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 16
 8) Protege y distingue:
 Brochas, sacapuntas, toallas de papel para remover maquillaje.
 8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-07-14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 2014-15156
 [2] Fecha de presentación: 02-05-2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 [4.1] Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

- 6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 22
 8) Protege y distingue:
 Bolsas plásticas para uso general; guata de celulosa y almohadillas absorbentes así formadas.
 8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06-05-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 22060-14
 [2] Fecha de presentación: 25-06-14
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GITI TIRE PETE. LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR).
 [4.1] Domicilio: 9 OXLEY RISE, # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIMEWELL (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA).

PRIMEWELL

- 6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 12
 8) Protege y distingue:
 Neumáticos.
 8.1) Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 02-07-14
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1| Solicitud: 2014-15157
2| Fecha de presentación: 02-05-2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1| Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2| Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: SEALED AIR

SEALED AIR

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 35
8| Protege y distingue:
Servicio de embalar artículos en el orden y especificación de otros.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 06-05-2014
12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1| Solicitud: 24668-14
2| Fecha de presentación: 14-07-14
3| Solicitud de registro de: EXPRESIÓN SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4| Solicitante: GRUPO KARIM'S, S.A. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS).
4.1| Domicilio: Kilómetro 2 carretera a Armenta, Zona Libre Alta Business Park, HONDURAS.
4.2| Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: YOUR ULTIMATE PLAY EXPERIENCE

YOUR ULTIMATE PLAY EXPERIENCE

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 41
8| Protege y distingue:
Centro de juegos y entretenimiento infantil.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 21-07-2014
12| Reservas: Se usará con la marca: FUNTARA, CLASE (41).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1| Solicitud: 23275-14
2| Fecha de presentación: 03-07-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: Dixie Consumer Products LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1| Domicilio: 133 Peachtree, Street NE, Atlanta, Georgia 30303, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2| Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: DIXIE

DIXIE

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 8
8| Protege y distingue:
Cuchillería.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 08/07/14
12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1| Solicitud: 18626-14
2| Fecha de presentación: 27-05-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: SAFE FOODS CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1| Domicilio: North Little Rock, AIR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2| Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: CECURE

CECURE

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 1
8| Protege y distingue:
Formulación química antimicrobiana para propósitos múltiples.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 17-07-2014
12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1| Solicitud: 24259-14
2| Fecha de presentación: 10-07-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: K-SWISS INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1| Domicilio: 31248 Oak Crest Drive, Westlake Village, California 91361, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2| Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 25
8| Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado; artículos de sombrerería.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 21-07-2014
12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

1| Solicitud: 24534-14
2| Fecha de presentación: 11-07-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
4.1| Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: BON MATIN

BON MATIN

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 30
8| Protege y distingue:
Productos de panadería.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 22/07/14
12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1| Solicitud: 7738-14
2| Fecha de presentación: 06-03-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED.
4.1| Domicilio: 26/F, E-Trade Plaza, 24 Lee Chung Street, Chai Wan, Hong Kong.
4.2| Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: MYPOX

MYPOX

- 6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 05
8| Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastrar los dientes y para improntas dentales.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: Andrés Alvarado Bueso.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11| Fecha de emisión: 13-03-2014
12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1| Solicitud: 21239-14
2| Fecha de presentación: 17-06-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: SELECTPHARMA, S.A.
4.1| Domicilio: Km. 16.5, carretera a San Juan Sacatepéquez, complejo Industrial Mixco Norte, bodegas B9 y B10, Guatemala.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: TRILOX

TRILOX

- 6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 05
8| Protege y distingue:
Producto farmacéutico antiácido y antiflatulento.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: Andrés Alvarado Bueso.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11| Fecha de emisión: 23-06-2014
12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1| Solicitud: 19764-14
2| Fecha de presentación: 05-06-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: MED PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.
4.1| Domicilio: Kilómetro 16 punto cinco, carretera a San Juan Sacatepéquez, Condominio Industrial Mixco Norte, Zona seis de Mixco, departamento de Guatemala.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: BROPACEK

BROPACEK

- 6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 05
8| Protege y distingue:
Productos farmacéuticos antiespasmódico y anticolinérgico.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: Andrés Alvarado Bueso.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11| Fecha de emisión: 09/06/14
12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1| Solicitud: 15804-14
2| Fecha de presentación: 07-05-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: ASAHI KASEI CHEMICALS CORPORATION.
4.1| Domicilio: 1-105 Kanda Jinbocho, Chiyoda-ku Tokyo 101-8101 Japón.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: ASACLEAN

ASACLEAN

- 6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 01
8| Protege y distingue:
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, incluyendo pero no limitado a las resinas sintéticas en bruto para limpiar los cilindros de máquinas de inyección y extrusoras y las partes internas de los moldes para termoplastos, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo, composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: Andrés Alvarado Bueso.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11| Fecha de emisión: 12/05/14
12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 2014-022419
- [2] Fecha de presentación: 27/06/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D'JUTICALPA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Condimentos, especias, salsas, vinagre, empanizado, cubitos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindica los colores negro, azul, rojo, amarillo, tal como aparecen en la etiqueta. Se protege la denominación únicamente en conjunto.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 2014-022418
- [2] Fecha de presentación: 27/06/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D' LA CASA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Condimentos, especias, salsas, vinagre, empanizado, cubitos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindica los colores azul, amarillo, rojo, negro, beis, verde, blanco, negro, tal como aparecen en la etiqueta. La denominación se protege solamente en su conjunto.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 2014-017835
- [2] Fecha de presentación: 21/05/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DJ DON JULIO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores rojo amarillo, negro, gris, blanco, dorado, tal como aparece en la etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- [1] Solicitud: 2014-026056
- [2] Fecha de presentación: 23/07/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CORPORATIVA, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUTO ZONE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindica los colores rojo, azul, negro, amarillo tal como aparece en la etiqueta, se protege únicamente como denominación "AUTOZONE" los demás elementos que conforman la etiqueta se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014

- 1] Solicitud: 26058-14
- 2] Fecha de presentación: 23-07-14
- 3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CORPORATIVA. S DE R.L. DE C.V.
- 4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.
- 4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5] Registro básico:
- 5.1] Fecha:
- 5.2] País de origen:
- 5.3] Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6] Denominación y 6.1] Distintivo: TRAP-O

TRAP-O

- 6.2] Reivindicaciones:
- 7] Clase Internacional: 03
- 8] Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
- 8.1] Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9] Nombre: ZLAGLUL BENDECK SAADE.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11] Fecha de emisión: 30-07-2014
- 12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2014